BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 26 de mayo de 2006** **EDICION Nº 2983**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0772/06

Neuquén, 16 de mayo de 2006

VISTO:

La Ley Provincial Nº 2512, Expediente N° 3865-10252/06; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar su Reglamentación; a fin de lograr la aplicación de lo dispuesto en dicho régimen, de conformidad a lo normado por el artículo 11º de la citada Ley;

Que la misma establece un Régimen de pagos, respecto de la regularización de obligaciones por servicio de agua potable y saneamiento, que se prestan dentro del territorio de la Provincia, con condonación de capital e intereses, para las deudas originadas en facturación por servicios, deudas de planes caducos y demás conceptos que recauda el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), devengados al 30 de noviembre de 2.005 y con una antigüedad no mayor a cinco años de los períodos devengados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2512, sobre regularización de deudas por el servicio de agua potable y saneamiento prestado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las disposiciones del presente Decreto regirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Empresas Públicas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

FDO.) SOBISCH ESTEVES

Anexo Único

Capítulo I - Régimen General

Artículo 1°: Aplicación: El Régimen de Regularización prevista por la Ley N° 2512, comprenderá la regularización de obligaciones por servicios de agua potable y saneamiento y demás conceptos que recaude el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, devengados al 30/11/2005.

Artículo 2º: Deudas comprendidas: Este régimen incluye las obligaciones normales y las que se encuentren en concurso de discusión administrativa, contencioso administrativo y judicial, las provenientes de procesos concursales, las incluidas en el régimen de regularización de Pagos Ley 2320 y en planes de facilidades de pago vigentes o caducos.

El acogimiento al presente régimen de regularización abarca obligatoriamente la totalidad de la deuda devengada al 30/11/2005 incluyendo las cuotas no vencidas de planes de facilidades de pagos otorgadas.

Artículo 3º: Alcance de la condonación:

La condonación de capital e intereses comprende:

a) En deuda por servicios Intereses por mora y recargos previstos en el régimen tarifario vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;
b) En deuda por plan de facilidades de pagos caducos: Intereses por mora de las cuotas vencidas e impagas;
c) En deudas por régimen de regularización Ley 2320: Intereses por mora de las cuotas vencidas e impagas, además se le adicionará la quita de la caducidad prevista en el reglamento de acogimiento de la citada ley;
d) En plan de facilidades de pagos vigentes: Intereses por mora de los períodos pactados originalmente y que fueron consolidados en el plan de pago vigente. Este beneficio operará proporcionalmente en las cuotas, aún no vencidas. Además se le adicionará la quita de los intereses de financiación de las cuotas a vencer.

Asimismo a las cuotas vencidas se le quitarán los intereses por mora previsto en el Régi-

men Tarifario vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Capítulo II – Modalidades de Pago

Artículo 4º: **Formas de Pago:** La deuda total resultante del acogimiento podrá ingresarse mediante alguna de las formas que se detallan a continuación:

1°) Contado.
2°) Plan de hasta 6 cuotas sin interés de financiamiento.
3°) Plan de hasta 12 cuotas sin interés de financiamiento.
4°) Plan de hasta 24 cuotas sin interés de financiamiento.
5°) Plan de hasta 36 cuotas sin interés de financiamiento.

Artículo 5º: **Descuentos:** Se otorgarán los siguientes descuentos aplicables sobre el monto de la deuda incluida en el acogimiento:

a) Por pago contado: 100% (cien por ciento) de los intereses por mora por obligaciones vencidas e impagas, más el 10% (diez por ciento) de descuento por pago contado sobre el monto total del capital de la deuda.
b) Por pago en hasta 6 cuotas: 100% (cien por ciento) de descuento de los intereses por mora de las obligaciones vencidas e impagas.
c) Por pago en hasta 12 cuotas: 80% (ochenta por ciento) de descuento de los intereses por mora de las obligaciones vencidas e impagas.
d) Por pago en hasta 24 cuotas: 70% (setenta por ciento) de descuento de los intereses por mora de las obligaciones vencidas e impagas.
e) Por pago en hasta 36 cuotas: 50% (cincuenta por ciento) de descuento de los intereses por mora de las obligaciones vencidas e impagas.

Artículo 6º: Planes de facilidades de pago: De adoptarse una forma de pago en cuotas, la primer cuota tendrá el carácter de anticipo, las restantes cuotas serán iguales, mensuales, y consecutivas.

Artículo 7º: Mora: La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas a pactarse en el marco de la Ley 2512 y el presente Decreto, dará lugar a la aplicación del Régimen de Recargos por Mora, establecido por Decreto Nº 3753/89 y modificatorias a partir del vencimiento de cada cuota.

Artículo 8º: Caducidad: La caducidad de los planes de facilidades de pago que se acuerden en el marco de la Ley 2512 y el presente Decreto operara cuando se adeuden dos (2) cuotas vencidas seguidas o alternadas, la caducidad se produce de pleno derecho al vencimiento de la segunda cuota y produce los siguientes efectos:

1. Se torna exigibles y vencidas el total de las cuotas impagas del Plan de facilidades de pago.
2. Se aplica el régimen general de recargo por mora; Art. 7 del presente.
3. Los pagos efectuados con posterioridad a la fecha de la declaración de la caducidad serán considerados pagos a cuenta del crédito reconocido por el EPAS.
4. El plan de pago firmado por el usuario en el marco del presente Decreto y la Ley 2512 será título ejecutivo de acuerdo a lo previsto por la Ley 912.

Capítulo III - Acogimiento

Artículo 9º: Requisitos: Existe acogimiento válido siempre que a la fecha del vencimiento general del presente régimen de Regularización, la presentación se produzca en la forma, modalidades y demás condiciones previstas en el presente Decreto y en las normas legales que a sus efectos dicta el Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Artículo 10º: Allanamiento: La presentación de la solicitud de acogimiento a éste régimen -válida en los términos del artículo anterior- tiene carácter de declaración jurada e implicará el allanamiento y renuncia a toda acción y derecho incluso la de repetición relativa a la causa.

Esta Presentación constituirá, además, instrumentos válidos y probatorios suficientes para acreditar el allanamiento en sede judicial.

Artículo 11º: Concursos y Quiebras: Podrán acogerse a los beneficios del presente régimen aquellos usuarios o responsables que a la fecha de vencimiento general fijada para la presenta-

ción, cuenten con resolución judicial de apertura de concurso preventivo o sentencia declarativa de quiebra firme.

Artículo 12º: Deudas provenientes de planes anteriores: Las deudas originadas en planes de facilidades de pago vigentes o caducos y en el régimen de regularización de pagos Ley 2320, incluidos en el presente régimen se incorporarán a valores de sus cuotas con las quitas indicadas en el inciso b), c), y d), del Artículo 3º del presente Decreto. En el caso del Régimen de Regularización de Pagos Ley 2320, el valor de las cuotas que se hace referencia el párrafo anterior, es el que resulte de aplicar los efectos de la quita de la caducidad oportunamente producida, de acuerdo a la normativa de dicho plan.

Capítulo IV – Disposiciones Generales

Artículo 13º: Garantías: El Ente Provincial de Agua y Saneamiento, podrá solicitar la constitución de garantías en aquellos casos que lo considere necesario a fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente régimen.

Artículo 14º: Beneficio-Condiciones: Los beneficios y condiciones acordados por la aplicación de la regularización operará solamente, para las deudas incluidas en el acogimiento.

Artículo 15º: Autorízase al Ente Provincial de Agua y Saneamiento a poner en vigencia el sistema establecido en el Art. 10º de la Ley 2512. A estos efectos el EPAS deberá dictar las normas reglamentarias y/o aclaratorias, y disponer lo necesario para la efectiva comprobación de los casos particulares a los que se aplicara el artículo, a los fines de la correcta implementación del presente beneficio.

Artículo 16º: Facúltase al Ente Provincial de Agua y Saneamiento a dictar las normas reglamentarias o aclaratorias que considere necesarias a los fines de la aplicación del presente régimen, vencimientos, plazos, importe mínimo de cuotas, requisitos y demás condiciones a que deberá ajustarse las solicitudes de los respectivos acogimientos.

Artículo 17º: Los honorarios regulados o a regularse, a los apoderados y patrocinantes actuantes por el Estado Provincial, adecuarán su percepción a la forma de pago del principal.

DECRETOS SINTETIZADOS

0677 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Delia Carmen Molina.

0689 - Reconoce como legítimo abono a Cecilia B. Piutrín, agente del SS del MSySS, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo según Art. 7º Ley 2265.

0690 - Aprueba el Código Urbano y de Edificación de Villa Traful en el marco del Plan Ambiental de dicha localidad.

0698 - Modifica estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes.

0738 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización conforme Art. 45º EPCAPP, a favor de Ricardo A. Rivera.

0740 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización conforme Art. 45º EPCAPP a favor de Alicia V. Meza Pérez.

0741 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización conforme Art. 45º EPCAPP a favor de Filomena Giménez.

0743 - Reconoce como legítimo abono a Carlos A. Bancora, agente del SS del MSySS, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo según Art. 7º Ley 2265.

0744 - Reconoce como legítimo abono a Mónica Virginia Rossi, agente del SS del MSySS, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo según Art. 7º Ley 2265.

0745 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María E. Arias contra la Resol. Nº 1828 del CPE.-

0746 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Raúl W. Santiago contra Resol. Nº 1670/05 del CPE.

0747 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por agentes de la DPR referente a diferencia de liquidación Fondo Estímulo Ley Nº 2265.

0748 - Ratifica Resol. Nº 097/06 CPE sobre designación de Vocales del CPE, miembros de Junta de Clasificación Nivel Primario y Medio y Junta de Disciplina.

0749 - Otorga a la Municipalidad de Buta Ranquil un ANR destinado a obras “Acueducto de

Refuerzo" y "Provisión de Agua Potable Bº Mª Auxiliadora" de dicha localidad.

0751 - Otorga a la Municipalidad de Taquimilán un ANR destinado a concretar compra de Camión Regador.

0752 - Ratifica Resol. Nº 2002/05 SSE-CPE creación horas fuera del Nomenclador Curricular para el Plan Didáctico Productivo en la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 - Las Ovejas.

0755 - Ratifica Resol. Nº 1480/05 SSE-CPE creación cargo de Preceptor en el IFD Nº 9 de Centenario.

0756 - Ratifica Resol. Nº 2112/05 CPE creación horas cátedra CPEM Nº 7 de Junín de los Andes.

0757 - Ratifica Resol. Nº 1556/05 SSE-CPE creación división de curso de Medios de Comunicación creada en Colegio Don Bosco.

0758 - Ratifica Resol. Nº 1726/05 SSE-CPE creación horas cátedra en IFD Nº 12 de Neuquén.

0759 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Carlos A. Giménez.

0760 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Elda Lescano.

0767 - Acepta la renuncia de Silvia Uriarte al cargo de Directora de Sueldos y José E. Pérez al cargo de Director de Control de Gestión, y designa a José E.Pérez como Director de Sueldos y a Miriam Schatz como Directora de Tesorería, todos del CPE.

0769 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 13/05/2006.

0771 - Deja a cargo de la SEEyM al Ministro de EEPP, Alfredo Esteves, a partir del 15/05/2006.

0773 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar llamado a Licitación Pública Nº 06/06 para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vit. C, Programa Materno Infantil.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Nº 2982, Sección Decretos Sintetizados, página 6, **donde dice: "0765** - Dispone la baja...", **debe decir: "0809** - Dispone la baja ...".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita. Yacimiento denominado «Don Emilio». **Expte. N° 2121/2003.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Corvin Neuquén, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Natalia S. Alvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el B° 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de la titular, poder inscripto en el Registro de Poderes de Escribanía de Minas, bajo el N° 944, F° 35, año 2003, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: I - Que por expreso mandato de la titular, viene a declarar formalmente una manifestación de descubrimiento de mineral de Diatomita, presumiblemente en terrenos fiscales, sin cercar, labrar, ni cultivar. II - El área de indisponibilidad de la misma adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 1.200 mts. con un Az. de 90° y el lado menor más al Este mide 300 mts. con un Az. de 180°. Su vértice Sud Este se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.658.894,00 e Y= 2.419.514,00 y la manifestación de descubrimiento y labor legal se encuentra en las siguientes Coordenadas X= 5.659.094,00 e Y= 2.419.214,00. III - La presente área de indisponibilidad consta de una superficie de 36 Has.. IV - La mina se denominará Don Emilio. V - Se adjunta a la presente croquis de ubicación y un sellado fiscal $ 28. Provéase de conformidad, será Justicia. Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre del dos mil tres a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 881. Muestra Legal N° 792. Sellado $ 28,00, croquis y copia de poder. ... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero del 2006. La superficie de 36 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Diatomita, Expte. N° 2121/2003, presentada por Corvin Neuquén S.A., denominada «Don Emilio», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote G1, Fracción «-», Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Pro-

vincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.094 e Y= 2.419.214. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.200 mts. con Az. de 90° y los menores 300 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.558.894 e Y= 2.419.514. Superposiciones Agrupación Indígena Gramajo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciséis de febrero del dos mil seis. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Edicto de Pedido de Pertenencias: 9 (nueve) Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: "Violecar". **Expediente N° 1.113,** Año 1994. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Cerámica Stefani Cutral-Có S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Yamil Temi, domiciliado en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala, ante esa Autoridad digo: 1°) Que se menciona a continuación labor legal consistente en un destape a cielo abierto 100 metros de diámetro por tres metros de profundidad que ponen de manifiesto a un manto de arcilla horizontal buzamiento de 93° y rumbo Noreste y se define con Coordenadas Grauss Kruger (Campo Inchauspe) X=5.687.111, 95 e Y=2.469.039,8 Pertenencia N°1: Forma cuadrada de 300 mts. de lado orientándose de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 9 Has. El vértice Sud Este se define en las Coordenadas Gauss Krüger (C. Inchauspe) X=5.687.011,95 e Y=2.469.239,8. Pertenencia N°2: Igual que la anterior ubicada al Este de la misma. Pertenencias N° 3 y 4: Iguales a las anteriores y ubicadas al Norte de la Pertenencia N°2. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Oeste de la Pertenencia N°4. Pertenencias 7 y 8: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N°6 y N° 5. Pertenencia N°9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 7 y al Oeste de la N°1. Superficie del cuerpo de Pertenencias 81 Has. Se acompaña croquis demostrativo. Provea de conformidad será Justicia. Fdo. Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, veinte minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre de 1.999. La superficie de 81 Has. solicitada para 9 pertenencias a la Mina de Arcilla Violecar, Expediente N° 1.113, Año 1994, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Sección X del Departamento Zapala, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5687111.85 e Y=2469038,8. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado orientándose al lado más al Norte con un Az. de 90°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5687011.95 e Y=2469239.8. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N°1, y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N°1. Pertenencia N° 3 y 4: Igual a las anteriores y ubicadas al Norte de la Pertenencia 2, en ese orden. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Oeste de las Pertenencias N° 4 y en ese orden. Pertenencias N° 7 y 8: Iguales a las anteriores y ubicada al Sur de las Pertenencias 6 y 5, en ese orden. Pertenencia N° 9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia 7. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de mayo de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos

53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem Fdo.) Ilegible, hay un sello que dice Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Dirección Legal de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 48 Has. 86 as. **Expte. N° 2288/1997**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia- S/D. El que suscribe, Ramón Néstor Viviani, separado, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 2.000 m. con un Az. de 42° y el lado menor más al Este mide 250 m. con Az. de 132°, el vértice S-E tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Chos Malal X= 5.708.184,46 e Y= 2.407.959,53. Superficie de la cantera 50 Has. II) Se agrega croquis ilustrativo, cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de ley por $100.00. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Ramón Nestor Viviani, DNI 16.041.309. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, ocho horas treinta minutos. Adjunta sellado $ 100; croquis y cálculos. Cargo N° 689. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2005. La presente solicitud de Cantera de Ripio y Arena, con una supeficie de 48 Has. 86 as., solicitada por el Sr. Gaetano Viviani, Expte. N° 2288/1997, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del A° Covunco, colindante a los Lotes 26 Sección XIII, al Norte y 13 y 14 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, al Sur, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (actualización de fs. 64) y posee autorización de Recursos Hídricos (obrante a fs. 06). Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 250 m. con Az. de 132°, al Este en 4 partes, 589 m. con Az. de 222°, 285 m. con Az. de 237°16', 80 m. con Az. de 147° 16' y 1155 m. con un Az. de *222°,* al Sur 250 m con un Az. de 312°, y al Oeste 2000 m. con un Az. de 42°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5708.184 e Y=2407.959. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. A. M. P. I.. Zapala, 19 de diciembre del 2005. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A. M. P.I.. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado Denominada: «Sauzal Bonito C". **Expediente N° 2001/2003**, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Marifil S.A. A la Autoridad Minera el Primera Instancia. La que suscribe Natalia Alvarez, Apoderada Minera N° 16, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta en nombre y representación de la empresa titular, con poder inscripto bajo el N° 984, F° 39, Año 2004, a los efectos de solicitar la ubicación de la labor legal y pedido de pertenencia. Labor Legal: Se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar siguientes: X= 5.721.794 e Y= 2.485.510. En relación a la labor legal que se realizó en la zona Sauzal Bonito, Departamento Confluencia, a 60 km. al Norte de Cutral-Có, en cercanías del Río Neuquén sobre un área enriquecida en cobre secundario. El mismo

aparece en forma diseminado en bancos de areniscas fluviales de la formación geológica conocida como formación Huincul de edad Cretácico superior. El mineral de cobre aparece como sulfuros (calcocina), carbonatos (malaquita, azurita) y silicatos (crisocola). En la zona en cuestión se forman lentes de alta ley de calcosina, favorecida su concentración por las condiciones de precipitación que existen en el lugar vinculadas a la presencia de azufre originado en la descomposición de la materia orgánica que se encuentra en los depósitos de hidrocarburos subyacentes y que captaron los minerales de cobre que circularon por las sedimentitas, precipitando y concentrándose en este sitio. El mineral es visible a simple vista en superficie, definiéndose en algunos sectores varios metros de espesor enriquecidos. Pertenencia N° 1: Tiene la forma de un cuadrado de 1000 m. de lado, orientándose los mismos de Norte a Sur y de Este a Oeste. Su vértice Nor Oeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.723.594 e Y= 2.482.510. Superficie: 100 Has. Pertenencias 2,3 y 4: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que los lados Oeste de las Pertenencias 2, 3 y 4 coincidan en su extensión con los lados Este de las Pertenencias 1,2 y 3. Pertenencias 5, 6, 7 y 8: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. Pertenencias 9, 10, 11 y 12: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 5, 6, y 8. Pertenencias 13, 14 y 15: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10,11 y 12. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 1.500 Has.. Provéase de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Natalia Álvarez. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de diciembre del 2005, doce horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Zapala, 21 de marzo de 2006. La superficie de 1500 Has., solicitadas para 15 pertenencias a la mina de Cobre diseminado, Mina Sauzal Bonito C, Expediente 2001/2003, ha quedado ubicada dentro de los Lotes 2, 4 y 5 de la Sección VI del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5721794 e Y= 2485510. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, orientación de Norte a Sur y de Este a Oeste, superficie 100 Has, su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5723594 e Y= 2482510. Pertenencias 2, 3 y 4: Iguales a la pertenencia anterior y ubicada al Este de la misma, de manera tal que los lados Oeste de las Pertenencias 2,3 y 4 coincidan con su extensión, con los lados Este de las Pertenencias 1,2 y 3. Pertenencias 5, 6, 7 y 8: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicada al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. La labor legal se sitúa en el límite de las Pertenencias 7 y 8 a 200 metros hacia el Norte del vértice Suroeste de la Pertenencia 8 cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son X=5721594 e Y= 2485510. Pertenencias 9,10,11 y 12: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 5, 6, 7 y 8. Pertenencias 13, 14 y 15: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10, 11 y 12. Superficie total de las pertenencias de cuerpo: 1500 has. Se acompaña copia del croquis. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2006. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando a quienes se consideren con oposiciones (Art. 84° ídem).Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Solicitud de Cantera de Arena. **Expte. N° 2600/ 2004.** Superficie: 35 Has. 58 as. 67 cas. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Pierdominicci. Juan Carlos Pierdominicci, argentino, DNI 16.235.322, casado, con domicilio Legal en calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, y real en la calle 6 , Lote 11 , Mza. 8 de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar la concesión de la explotación Cantera de Arena ubicada según las siguientes Coordenadas en Sistema Posgar: 5.743.711.49; 2.511.017,35; 5.744.001,90; 2.511.477,24; 5.743.448,69; 2.511.826,58; 5.543.158,28; 2.511.366.69. 2) Que el lugar no se encuentra cerrado ni cultivado, cuyo titular de

dominio es el Estado Provincial. 3) Que presenta sellado por $ 100,00. 4) Que adjunta archivo digital del lugar mencionado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Juan C. Pierdominicci. Recibido en mi oficina hoy treinta de diciembre del dos mil cuatro, trece horas. Acompaña sellado de $ 100,00; (1) diskette. Cargo N° 250. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero de 2005. La superficie de 35 Has. 58 as. 67 cas. Para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2600/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Sección III, del Departamento Confluencia: Adopta la forma de un rectángulo y sus vértices han quedado definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VNW X= 5743711.49; Y= 151101.35; VNE X= 5744002.90; Y= 2511477.24; VSE X= 5743448.69; Y= 2511826.58; VSW X= 5743158.28; Y= 2511366.69. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 09 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

1p 12, 19 y 26-05-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de junio del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 1.017**, F° 105, Año 2.003, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de agosto del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Calcio, **Expediente N° 358,** Fº 88, Año 2001, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Juan Lozano, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de agosto del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 1095,** Fº 107- Año 2003, con una superficie de 47 Has. 31as., y cuya titularidad ostenta Juan Lozano, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches

de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de junio del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos y Piedra Bocha, **Expediente N° 199/1992,** con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor Ruperto Leguizamón, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 29, sección XIX, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 1016/2003**. Superficie:50 Has., Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicio Minero Lozano S.R.L. Quien suscribe, en representación de Servicios Minero Lozano, se dirige a la Autoridad Minera a los efectos de solicitar para uso exclusivo una cantera de calcita de acuerdo al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un azimut de 150° 20' y los lados menores 500 metros con un azimut de 60° 20'. Su vértice Noroeste se definió con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94') X= 5.752.788 e Y= 2.405.566. La superficie es de 50 hectáreas. Se acompaña croquis, sellado de ley y muestra legal. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero del dos mil tres, nueve horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis ubicación. Sellado de $ 100,00. Cargo N° 660. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2003. La superficie de 50 Has., solicitada para la cantera de calcita de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, de la Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 150º 20'y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 60° 20'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5752788 e Y= 2405566. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 11 de abril del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

3p 19 y 26-05; 02-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado "Reuque V". **Expte. Nº 2090/2003**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrian Scarfiello, DNI Nº 20. 325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Vd. actuando en nombre y representación de la mencionada Empresa conforme al Poder Especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada "Reuque V", acompañando en este acto la Muestra Legal correspondiente, el Sellado Fiscal de Banco Provincia del Neuquén Nº 60382 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas

de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de Descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L., Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres a las catorce horas veinte minutos. Cargo Nº 857 - Muestra Legal Nº 775 - Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril de 2006. La superficie de 431 Has., 56 as. 98 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada "Reuque V", tramitada por Expte. Nº 2090/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote A y 8, Fracción "--" Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.692.291,34 e Y= 2.451.776,33. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 712,15 mts. con un Az. de 128º05', al Este 3.094,44 mts. con un Az. de 210º'04, al Sur 2.229,71 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en seis partes 600 mts. con un Az. de 327º 58',20504,12 mts. con un Az. de 58º03',300 mts. con un Az. de 84º 15', 887,13 mts. con un Az. de 66º 25', 300 mts. con un Az. de 90º y 900 mts. con un Az. de 360º. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5.693.610,12 e Y= 2.453.610,12. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 29). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 41 vta.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de abril del dos mil seis. Registro Número Veintisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 19; 26-05 y 02-06-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominada «Don Ibañez». **Expediente N° 992** -Fº 105 -Año 2003. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L. ante Ud. se presenta a los fines de comunicar la realización de la Labor Legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina Don Ibáñez, Expediente N° 992/2003. A tal efecto informo que la Labor Legal quedó definida por las Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94 por X= 5.755.738 Y= 2.390.477, y consiste en una trinchera de 12 metros de largo por 3 de ancho y 2 de profundidad que pone en evidencia una veta de baritina. Se observa que no se compone de una única veta sino de varias vetas de escasa potencia (entre 0,3 y 0,8 m), de yacencia vertical y paralelas entre si, con una corrida de unos 60 a 80 metros. El rumbo general de las vetas de baritina es N 24° E, subverticales y con hábito lenticular. La caja que hospeda el mineral es un potente manto de calizas cristalinas y fosilíferas y la baritina presenta contactos netos con ella. Se tomaron muestras de la veta y se le realizaron ensayos de calidad química. Pertenencia 1: De forma cuadrada, de 300 metros de lado y con su lado Norte que se orienta con un azimut de 65°. Dentro de esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Su vértice NW se halla a 235 metros con azimut de 295° desde la Labor Legal y queda definido por las Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94 X= 5.755.837,60 Y= 2.390.263,60. Superficie de la pertenencia: 9 Has. Pertenencia 2: Igual a la anterior, de forma cuadrada, de 300

metros de lado y ubicada al Noreste de la misma, de forma tal que su vértice NW coincide con el vértice NE de la Pertenencia 1. Superficie de la pertenencia: 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 18 Has. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia. Erdozain 221 -Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de febrero del dos mil seis. Once horas. Acompaña plano. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo del 2006. La superficie de 18 Has. solicitada para las pertenencias de la Mina de Baritina «Don Ibáñez» expediente 992/ 2.003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 13, Fracción D, de la Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5755738 e Y= 2390477 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 65°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss kruger Posgar '94 X= 5755837,60 e Y= 2390263,6. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 16 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1 ,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-05 y 02-06-06

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 25 has. **Expte. Nº 2259/2004**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Chos Malal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe, Municipalidad de Chos Malal representada por el señor Intendente Municipal Oscar Aroldo Koenig con sus facultades ante Ud., se presenta y manifiesta: I) Que conforme lo autorizan los Artículos 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de piedra laja y de construcción de una superficie de 25 (veinticinco) hectáreas, ubicada en la parte del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXX, propiedad de la Provincia del Neuquén, dentro del ejido municipal -no labrado, cercados ni cultivados. II) Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 500 metros de longitud. El vértice Nor-Oeste de dicha pertenencia ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas de la Proyección Gauss-Krüger Sistema Posgar '94, para el eje de las X= 5.862.253,23 y para el eje de las Y= 2.388.676,23; azimut líneas 1-2= 90.00'00'". III) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Oscar A. Koenig, Intendente, Municipalidad de Chos Malal. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, diez horas cincuenta minutos. Adjunta croquis - Sellado $ 100. Cargo Nº 026. Hay una firma ilegible y un sello que díce Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2005. La presente solicitud de cantera de piedra laja y de construcción, con una superficie de 25 Has., Expediente Nº 2259 -Fº 116- Año 2004, solicitada por Municipalidad de Chos Malal, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VSW X= 5.861.753,52 e Y= 2.388.676,23; VNW X= 5.862.253,52 e Y= 2.388.676,23; VNE X= 5.862.253,52 e Y= 2.389.176,23 y VSE X= 5.861.753,52 e Y= 2.389.176,23. Consta en au-

tos que la superficie afectada es fiscal (fs. 44). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.... Zapala, 02 de noviembre del 2005.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-05 y 02-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Reuque II», **Expte. Nº 2087/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI Nº 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Ud. actuando en nombre y representación de la mencionada Empresa conforme al Poder Especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Reuque II», acompañando en este acto la Muestra Legal correspondiente, el Sellado Fiscal de Banco Provincia del Neuquén Nº 60379 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular la saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L. Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres a las once horas veinte minutos. Cargo Nº 854, Muestra Legal Nº 772, Sellado $ 28,00 cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2006. La superficie de 429 Has. 52 as. 31 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada «Reuque II», tramitada por Expte. Nº 2087/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24 y 25, Fracción «-», Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.676.616,34 e Y= 2.441,790,21. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 949,83 mts. con un Az. de 79º 16', al Este en cinco partes 300 mts. con un Az. de 169º 16', 300 mts. con un Az. de 79º 16', 120,66 mts. con un Az. de 349º 16', 300 mts. con un Az. de 79º 16' y 2084,45 mts. con un Az. de 165º 03', al Sur en cuatro partes, 722,12 mts. con un Az. de 270º, 654,57 mts. con un Az. de 315º, 654,57 mts. con un Az. de 225º, 1457,52 mts. con un Az. de 270º, al Oeste en cinco partes, 989,43 mts. con un Az. de 360º, 600 mts. con un Az. de 90º, 505,57 mts. con un Az. de 360º, 465,41 mts. con un Az. de 79º 16' y 300 mts. con un Az. de 349º 16'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.676.845,92 e Y=2.442.714,11. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 30). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 39 vta.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2006.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de abril del dos mil seis. Regis-

tro Número Veintiséis. Conste. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-05 y 02-06-06

Solicitud Cantera de Dolomita. Superficie 48 Has., **Expte. N° 057/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: José Di Pietro. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: José Di Pietro, DNI 16.393.021, con domicilio real y legal en calle San Luis N° 162 Bº Kantek de la ciudad de Zapala, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle en concesión para uso definitivo, una cantera de dolomita, la que tendrá por forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1250 metros con Az. de 102°26' y los lados menores 400 metros con un Az. de 192°26', y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Posgar '94 X= 5728070 e Y=2411803. Superfice 50 Has. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar, ni cercar y se presume fiscal. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: José Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de agosto de dos mil cinco, adjunta sellado por $ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 206. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 48 Has solicitada para la cantera de dolomita tramitada por Expte. 3451-057/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 13, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.200 metros con un azimut de 102°26' y sus lados menores miden 400 metros con un azimut de 192º 26'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727922 e Y=2412408. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Zona Prohibida: Cantera Expte. N° 2097/2003 y Cantera Expte. N° 2096/2003. Se adjunta copia del croquis original. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. ...Zapala, 30 de marzo de 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50 ctvos.. Cumplido publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos en la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-05 y 02-06-06

---

s/Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 32 as. **Expte. 2697/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Petrobras Energía S.A.. De nuestra mayor consideración: Por medio de la presente solicitamos a esa Dirección la habilitación de una Cantera de Áridos ubicada en el Yacimiento Sierra Chata, otorgada en concesión por el Estado Nacional según Decreto 824/95 a Petrolera Santa Fe S.R.L.. Esta solicitud es realizada por Petrobras Energía S.A. en virtud del Compromiso Previo de Fusión por el cual Petrobras Energía S.A., en su carácter de sociedad incorporante, absorberá a Eg3 S.A., Petrobras Argentina S.A. y Petrolera Santa Fe S.R.L., como sociedades incorporadas, las que serán disueltas sin liquidarse en los términos establecidos en los Artículos 82 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Dicho compromiso fue formalizado en un acta de fecha 12 de noviembre de 2004, cuya copia autenticada se adjunta. La cantera que se solicita se encuentra en las coordenadas indicadas en croquis adjunto, encontrándose en terrenos de propiedad de la Provincia del Neuquén. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en ejecución y será presentado a la brevedad. La personería del suscripto se acredita con copia de la Escritura N° 1860 de fecha 14 de diciembre de 1999 por la cual se otorga el respectivo Poder General Administrativo y Escritura N° 215 de fecha 21 de 2003 por la cual se cambia la denominada social «Pecom Energía S.A.» por «Petrobras Energía S.A.» haciendo referencia a «Pecom Energía S.A.» como continuadora de «Pérez Companc S.A.». Se adjunta copia

autenticada de las escrituras detalladas. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Petrobras Energía S.A. Lic. Ricardo Benford. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil cinco. Nueve horas, veinte minutos. Acompaña croquis de ubicación y documentación en (24) fojas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de abril del 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 6 Has. 32 as. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2697/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 22, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son: VNW X= 5783317 e Y= 2482359; VN X= 5783260 e Y= 2482359, VNE X= 5783214 e Y= 2482698; VSE X= 5183020 e Y= 2482560 y VSW X= 5783100 e Y= 2482320. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 02 de febrero del 2006. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Director a Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-05 y 02-06-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Consultora Ambiental, Lic. María Isabel Casé, DNI N° 11.341.295, en representación de María Isabel Casé como titular de una cantera, con domicilio real en calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la solicitud de explotación de la cantera tramitada en dicha Dirección bajo Expte. N° 2270/2004. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 393/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas, de aprobarse el informe de impacto ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 7, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenche. La cantera se ubica por el vértice SW con Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5865581.80 Y:2496308.5, en campos de propiedad del Estado Provincial. A dicho lugar se accede a partir de la Ruta Provincial N° 6, desviando luego al SW por una huella minera. Características del Proyecto: El desarrollo de estos proyectos abarcará una superficie total de 7 Has. 40 As. en tierras no alambradas ni cultivadas. Su objeto es la explotación a cielo abierto de ripio, mediante el uso de un equipo frontal. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos ya que el mineral será utilizado en bruto. Los principales impactos se producirán sobre el relieve, la cubierta vegetal original y la erosión en el suelo. Finalizada la explotación se restaurará el relieve y se colocará el suelo vegetal acopiado, así la vegetación autóctona se restaurará naturalmente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 26-05-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección Ge-

neral de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, L E Nº 7.371.735 en representación de la firma Oscar Horacio González con domicilio en Casa Nº 8 -Barrio San Cayetano- Las Lajas (Nqn.) correspondiente a la Cantera de Yeso, Mineral de 2° Categoría para la Etapa de Explotación según el Anexo III -Decreto Nº 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 1986/96. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 260/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes C1 que es parte del Lote 21, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de los mojones son: Mojón 8722, X: 5.727.320, Y: 2.397.200, Mojón 8723, X: 5.728.481, Y: 2.398.829, Mojón 8724, X: 5.728.277, Y: 2.398.974, Mojón 8725, X: 5.727.117, Y: 2.397.345, en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede partiendo de la localidad de Las Lajas por la Ruta Provincial N° 10 en dirección a Bajada del Agrio por la que se recorren 20 Km. llegando al campamento minero de Mallín Quemado, desde aquí y por una huella y hacia el Oeste por el Cañadón del Indio se recorren 3,5 Km y se llega a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días del publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 26-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 8, Sección VI del Departamento de Confluencia de la Provincia del Neuquén, Nélida Manuela Merlo; Nélida Edith Saenz; Mario Benjamin; Celia Raquel Saenz y Marcelo Rodolfo Saenz. Del Lote 9, Sección VI, del Departamento de Confluencia de la Provincia del Neuquén, Esther Antonia Donadille. Del Lote 13, Sección VI, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, Leopoldo Larco y Ventura; Estevan o Esteban Larco y Ventura; Alfredo Enrique Larco y Homberger; Roberto Larco y Homberger; Emilio Mariano Jauregui y Larco; Leopoldo Jorge Láuregui y Larco; Carlos María Esteban Jáuregui y Larco o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina s/Solicitud Cateo», **Expte. N° 2736** - Fº 128 -Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171 ° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-05 y 02-06-06

La Dirección Provincial de Minería, cita y emplaza a comparecer a la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438 para deducir oposición a quienes se consideren con derecho respecto de la solicitud de cateo de los autos: «Rome Resources Ltda. s/Cateo «El Dorado», **Expediente Nº 2060,** Año 1996, tramitado por ante esta Dirección Provincial y presentado por la Compañía Rome Resources Ltda., con domicilio constituido en calle Olascoaga Nº 803 de esta ciudad de Zapala. La Superficie de 6.500 Has. ha sido solicitada para Cateo de Sustancias de 1º y 2º Categoría y ha quedado ubicada en la Cartografía Oficial dentro del/los Lote/s 24, 25, 4, 5, Fracción «C» y «B», Sección XXXII y XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte en 3 partes 5.300 m. con un Az. de 90º, 3.600 m. con Az. de 0º y 5.000 con un Az. de 90º, al Este 7.000 m. con un Az. de 180º al Sur en 3 partes, 5.000 m. con un Az. de 170º, 2600 m. con un Az. 180º y 5.000 m. con un Az. de 270º y al Oeste 6.000 m. con Az. de 0º. El Vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar X= 5.926.000 e Y= 2.350.000, dentro de las proximidades se encuentran los siguientes yacimientos: 1) Cateo 1988/96. 2) Auquen 1983/96. 3) 927/94... Fdo. Secretaría de Minas. Dra.

Verónica G.S. Zingoni, Secretaria de Minas. Las oposiciones serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. El presente ha sido ordenado en la providencia que a continuación y en su parte pertinente textualmente se transcribe «Zapala, 10 de diciembre de 2003...Cumplido...publíquese por dos (2) veces, edicto en el Boletín Oficial, y fíjese carteles en las puertas de la Dirección General de Minería para que dentro de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-05 y 02-06-06

Petición de cinco pertenencias. Yacimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Denominada «Anita». **Expediente Nº 1950/1996**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X: 5.792.558 e Y: 2.362.949 la cual consiste en un destape donde se aprecian minerales de hierro. Que viene a solicitar 5 pertenencias. Pertenencia N° 1: 1000x1000 mts. VNO: X: 5.793.030 Y: 2.362.505, VNE X: 5.793.030 Y: 2.363.505, VSO: X: 5.792.030 Y: 2.362.505, VSE: X: 5.792.030 Y: 2.363.505. Pertenencia N° 2: 1 000x1000 mts. VNO: X: 5.793.030 Y: 2.363.505, VNE X: 5.793.030 Y: 2.364.505, VSO: X: 5.792.030 Y: 2.363.505, VSE: X: 5.792.030 Y: 2.364.505. Pertenencia N° 3: 1 000x1000 mts. VNO: X:5.792.030 Y: 2.362.505, VNE X: 5.792.030 Y: 2.363.505, VSO: X: 5.791.030 Y: 2.362.505, VSE: X: 5.791.030 Y: 2.363.505. Pertenencia N° 4: 1000x1000 mts. VNO: X:5.792.030 Y: 2.363.505, VNE X: 5.792.030 Y: 2.364.505, VSO: X: 5.791.030 Y: 2.363.505, VSE: X: 5.791.030 Y: 2.364.505. Pertenencia N° 5: 800x2000 mts. VNO: X:5. 791.030 Y: 2.362.505, VNE X: 5.791.030 Y: 2.364.505, VSO: X: 5.790.230 Y: 2.362.505, VSE: X: 5.790.030 Y: 2.364.505. 5) Se adjunta croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Oscar Horacio Gonzalez. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2005. La superficie de 455 Has. 20 as. solicitada para las pertenencias de la Mina de Hierro y Manganeso diseminados, denominada «Anita», tramitada por Expte. N° 1950/96, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción B de la Sección XXXIV del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5792558 e Y= 2362949 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5793030 e Y= 2362505. Dentro de esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Pertenencia Nº 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 4: Con forma de un polígono irregular y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 3, de manera tal que su vértice Noreste coincide con el vértice Sureste de la misma. Su lado Norte mide 1.297,36 metros y tiene un azimut de 90°, su lado Este mide 500 metros con un azimut de 180°, su lado Sur mide 1.727,1 metros y tiene un azimut de 270° y su lado Oeste, mide, en dos partes, 623,6 metros con un azimut de 60° 57' y 223 metros con un azimut de 330° 57'. Superficie de la pertenencia 67 Has. 50 as. Pertenencia Nº 5: Con forma de un polígono irregular y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Su lado

Norte mide 1.000 metros y tiene un azimut de 90°, Su lado Este mide 1.000 metros con un azimut de 180°, su lado Sur, en tres partes, mide 297,36 metros con un azimut de 270°, 372 metros con un azimut de 330° 57' y 597,35 metros con un azimut de 240° 57'. Superficie de la pertenencia 87 Has. 70 as. Superficie total del cuerpo de pertenencias 455 Has. 20 as. hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1102/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 28 de febrero del 2006. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 1,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamado por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal A.M.P.I.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-05; 02 y 09-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado: «Anafase». **Expte. Nº 577/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI Nº 26.112.327, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Cobre Diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.851.500 e Y= 2.370.500. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, de Coordenadas son: X= 5.856.500 e Y= 2.370.000 desde dónde se medirán 12.000 mts. al Sur 3.250 mts. al Oeste, 6.750 mts. al Norte, 1.750 mts. al Este, 5.250 mts. al Norte y 1.500 al Este. Sé acompaña sellado de ley. El dominio es fiscal. Se denomina «Anafase». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil dos a las trece horas treinta y cinco minutos. Cargo Nº 318. Muestra Legal Nº 689. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. Nº 577 - Fº 093 - Año 2002, presentada por Martín Jesús González, denominada «Anafase», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.851.500 e Y= 2.369.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte en tres partes, 1.750 mts. con un Az. de 90º, 5.250 mts. con un Az. de 0º y 1.500 mts. con un Az. de 90º, al Este en cinco partes, 7.810 mts. con un Az. de 180º, 252 mts. con un Az. de 279º, 400 mts. con un Az. de 189º, 314 mts. con un Az. de 99º y 3.785 mts. con un Az. de 180º, al Sur 3.250 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 6.750 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.862.500 e Y= 2.370.000. Consta en autos, que la superficie afectada en particular (fs. 32). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de -- del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecisiete de febrero del dos mil seis. Registro Número Veinte. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-05; 02 y 09-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. Yacimiento denominado

«Sapo», **Expte. Nº 2451/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. Señor Director: Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad. Al señor Director me presento y digo: I - Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño soy Apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. II - En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de Cobre y Plata, localizado en el Departamento. III - El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.825.200 e Y= 2.460.400. IV - El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 6.000 Has. y se encuentra delimitada por los vértices, cuyas Coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5.816.200 - Y= 2.458.400; 2: X= 5.828.200 - Y= 2.458.400; 3: X= 5.828.200 - Y= 2.463.400; 4: X= 5.816.200 - Y= 2.463.400 -. V.- La mina llevará el nombre de «Sapo», dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimiento diseminados. VI.- El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos, ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. VII- Por lo expuesto, al Señor Director solicito: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Brujas. c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondiente. Saludo a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible. Otro sí digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el Poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituído precedentemente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Guillermo Rubén Piccione. Andrea G. Julian. Abogada. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de setiembre del dos mil cuatro a las diez horas, -- minutos. Cargo Nº 132. Muestra Legal Nº --. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopia Poder Nº 462, Nº 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: ... I - Que venimos por éste acto a manifestar que el yacimiento de tipo diseminado de cobre y plata denunciado, en éste expediente, se encuentra localizado en el Departamento Añelo. II - Que asimismo, acompañamos al presente la muestra extraída, solicitando se tenga presente. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Andrea G. Julián, Abogada... . Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos. Presenta Muestra Legal Nº 054. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata diseminados, Expte. Nº 2451 - Fº 120 - Año 2004, denominado «Sapo», presentada por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 5, Sección XXXI, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.825.200 e Y= 2.460.400. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados orientados al Norte 3.400 mts. con un Az. de 90º, al Este 9.800 mts., con un Az. de 180º, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes, 4.800 mts. con un Az. de 0º, 1.600 mts. con un Az. de 90º y 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Suroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.458.400. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal, (fs. 40). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en rimera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifesta-

ciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinte de abril del dos mil seis. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-05, 02 y 09-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados Yacimiento denominado «Brujas». **Expte. Nº 2453/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. Señor Director: Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad. Al Señor Director me presento y digo: I - Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño soy Apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. II - En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de Cobre y Plata, localizado en el Departamento. III - El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.795.400 e Y= 2.481.200. IV. - El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 1.600 Has., y se encuentra delimitada por los vértices, cuyas Coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5.793.400 - Y= 2.479.200; 2: X= 5.797.400 - Y= 2.479.200; 3: X= 5.797.400 - Y= 2.483.200; 4: X= 5.793.400 - Y= 2.483.200. V. - La mina llevará el nombre de «Brujas», dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. VI - El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos, ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. VII - Por lo expuesto al Señor Director solicito: a) me tenga por presentado, parte por constituído el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la Mina Brujas. c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondiente. Saludo a Vd. atentamente. Fdo.) Ilegible. Otro sí digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el Poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituído precedentemente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Guillermo Rubén Piccione. Andrea G. Julián, Abogada. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro a las diez horas, -- minutos. Cargo Nº 134. Muestra legal Nº --. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopia Poder Nº 462, Nº 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: .. I- Que venimos por este acto a manifestar que el yacimiento de tipo diseminado de cobre y plata denunciado, en este expediente, se encuentra localizado en el Departamento Añelo. II - Que asimismo, acompañamos al presente la muestra extraída, solicitando se tenga presente. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Andrea G. Julián, Abogada... Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre del dos mil cuatro a las once horas veinte minutos. Presenta Muestra Legal Nº 055. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados, Expte. Nº 2453 - Fº 120 - Año 2004 denominado «Brujas», presentada por Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los

planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 19, Sección XXVIII, Fracción «A», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.400 e Y= 2.481.200. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 4.000 mts. de longitud. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.400 e Y= 2.479.200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal, (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de marzo del dos mil seis. Registro Número Veinticinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-05; 02-y 09-06-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 6.000 hectáreas. **Expte. Nº 2740/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la ciudad de Autónoma de Buenos, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas en los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 6.000, que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X= (Norte) y (Este) - 1 - X= 5.790.200 - Y= 2.485.000; 2 - X= 5.790.200 - Y= 2.495.000; 3 - X= 5.784.200 - Y= 2.495.000; 4 X= 5.784.200 - Y= 2.485.000. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpresentación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será el orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 6.000 Has., el cual asciende a la suma de $ 4.800. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la cta. cte. Nº 105/30, -Ca-

non Minero de la Dirección General de Minería -del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina- no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, Párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las doce horas treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00, comprobante de pago. Copia de poder (2) y croquis. Cargo Nº 099, Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de abril del 2006. La superficie de 6.000 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2740/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 6.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.200 e Y= 2.485.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 65). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de abril de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de abril del dos mil seis. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-05 y 02-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticuatro de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Arena y Ripio, **Expediente N° 281/2001**, con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor Nualles Orlando Almeira, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 28, Sección Zona Andina B, Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

2p 26-05 y 02-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de julio del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cante-

ra de Arena y Ripio, **Expediente N° 035/2000**, cuya titularidad es del señor Julio Hugo Almeira, con una superficie de 12 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1ª Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 26-05 y 02-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día uno de noviembre del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Fillippi Pedro, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 34/2000**, cuya titularidad es de Julio Hugo Almeira, con una superficie de 14 Has. 60 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote I, Sección Zona Andina, Fracción «C» del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1ª Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 26-05 y 02-06-06

CONTRATOS

LIMAYSER S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de marzo del año 2006 se ha constituido una sociedad bajo la denominación -LIMAYSER S.R.L.. Domicilio Legal: Ignacio Rivas Nº 642 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Fresia Saez Oses, de nacionalidad argentina naturalizada, de setenta y un años de edad, Documento Nacional de Identidad número 6.063.409, de profesión jubilada, con domicilio en Esmeralda y Juan Veintitrés de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casada con el señor Carlos Roman Carmaran, Libreta de Enrolamiento Número 5.782.082 y Adriana Cecilia Marinelli, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 17.072.645, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en 3 de Octubre, Número 24 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casada con el señor Ricardo Edgard Martinez, Documento Nacional de Identidad 14.800.309. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1-Construcción y mantenimiento de obras de infraestructura y edilicias ya sean unifamiliares colectivas y/o comerciales. 2-Servicios Petroleros en general con especialización en mantenimiento y reparación de trailers, motosoldadoras, motocompresores y equipos pequeños y medianos. Para ello podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología ya sea de origen nacional o importada. Lo descrito es meramente enunciativo y no limitativo a los edificios a construir y servicios a prestar. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos $ 16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración: La Gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Carmarán Carlos Néstor, DNI 16.407.300, con domicilio en Comisario Belmonte Nº 1690 de la ciudad de Neuquén y GustavoAmadeo Marinelli, DNI 18.584.575, con domicilio en San Martín Nº 712, Piso 8, Departamento -A- de la ciudad de Cipolletti. Duración de sus Cargos: 5 (cinco) ejercicios siendo reelegibles por voluntad de los socios. Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre.

1p 26-05-06

CONO SUR OUTSOURCING S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 5 de abril de 2006, el socio Eduardo Antonio Palacios, nacido el 6 de septiembre de 1979, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Olascoaga 400, Plottier, DNI 27.352.241 y

la Sra. María Beatriz Palacios, con fecha de nacimiento 1 de diciembre de 1950, argentina, comerciante, viuda, domiciliada en los Alerces N° 145, Plottier, identificada con LC 6.404.454, se ha resuelto la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social. La cual queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Primera: Denominación y Domicilio. En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y que girará bajo la denominación de «VELPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero». El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «CONO SUR OUTSOURCING Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Acta», (Expte. N° 11877, Año 2006). Secretaría, 15 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-05-06

OBRAS CIVILES L L S.R.L.

Se hace saber que con instrumento de fecha 5 de diciembre de 2005 y sus instrumentos modificatorios de fechas 10 de febrero de 2006, 2 de marzo de 2006 y 3 de mayo de 2006 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Obras Civiles L L S.R.L.». Socios: Entre Valeria Susana López, domiciliada en Villegas 650, San Martín de los Andes, Neuquén, 29 años, casada en primeras nupcias con Gonzalo Andrés Rodríguez, DNI 26.525.557, Lic. en Turismo, argentina, DNI 24.980.965, y Gabriela Mariana López, domiciliada en Villegas 650, San Martín de los Andes, Neuquén, 27 años, soltera, Ingeniera Civil, argentina, DNI 26.380.282. Domicilio de la Sociedad: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Belgrano N° 830, de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la construcción inmobiliaria. A fin de cumplir con el objeto social la sociedad tiene capacidad jurídica para fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar. Otorgar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, efectuar aportes de capitales a personas o a sociedades existentes o a constituirse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse, y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las indicadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos. Plazo de Duración: 99 años, a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) que se divide en setecientas (700) cuotas iguales de valor nominal pesos cien ($ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Valeria Susana López, cuotas trescientas cincuenta (350), por la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); y Gabriela Mariana López, cuotas trescientas cincuenta (350) por la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con la unanimidad de los votos favorable aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal estará a cargo de los gerentes Valeria Susana López, DNI 24.980.965 y Gabriela Mariana López, DNI 26.380.282 en forma indistinta por un plazo igual a la duración de Obras Civiles L L S.R.L establecida en el contrato social. Éstas actuarán con toda amplitud en los negocios sociales. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Obras Civiles L L S.R.L s/Inscripción de Contrato Social.» (Expte. N°11553/5, Año 2005). Secretaría, 15 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-05-06

LICITACIONES

AFIP

SUMINISTROS/OBRAS/SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 04/06-(DI RNEU)
Expediente N° 252357-2006

Objeto: Alquiler de equipos fotocopiadores digitales con provisión de insumos para sede Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede, Agencia General Roca y Distritos S. C. de Bariloche y Zapala.

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Consulta de Pliegos, Retiro o Adquisición: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos en el horario de 08:30 a 15:00.

Valor del Pliego: Sin costo

Lugar de Presentación de Ofertas: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos hasta la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas.

Fecha de Apertura: 02/06/2006 - Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa de Dirección Regional Neuquén.

2p 26-05 y 02-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 012/06
Expte. N° 3600-31800/2006

Objeto: Compra de leña seca de frutal, sauce u olivillo.

Destino: Operativo Leña Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00).

Fecha de Apertura: 22-05-06 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Industria y Comercio -Sargento Cabral y Bouquet Roldán de Neuquén Capital.

Ventas y Consultas de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 19 de mayo de 10:00 a 13:00 horas y 22 de mayo hasta las 09:00 horas, en la Dirección de Industria y Comercio, sito en Sargento Cabral y Bouquet Roldán de Neuquén Capital - Tel. 154195338.

1p 26-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Licitación Pública N° 001/06

Objeto: Venta unidad usada marca Chevrolet S 10, doble cabina, tracción simple, modelo 2000.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 07 de junio de 2006 a las 10 hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo, Nahueve y Jaime de Nevares, Andacollo, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos treinta ($ 30).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 2 de junio de 2006, en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Andacollo, Nahueve y Jaime de Nevares, Andacollo, Neuquén, Tel. 02948-494205/494012.

Presentación de Ofertas: Hasta el 6 de junio de 2006, a las 14 hs. en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Andacollo, Nahueve y Jaime de Nevares (8354), Andacollo, Neuquén.

1p 26-05-06

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRÓRROGA

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar, mediante Préstamo N° 1345 OC-AR.

Licitación N° 30/06

Objeto: Construcción CPEM N° 71.

Presupuesto Oficial: $ 3.987.578

Lugar: Centenario, Departamento Confluencia.

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/06/06, a las 9.30 hs..

Apertura de Ofertas: El 06/06/06, a las 10 hs.

Valor del Pliego: $ 300.

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 4.652.174.

Acreditar Superficie Construida de: 4.275 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos: Días hábiles de 9 a 13 hs.; UCP, Diagonal 25 de Mayo N° 286, 1° Piso, Oficina 4, Neuquén y Casa de la Provincia del Neuquén, Perón 687, Tel. (011) 4326-6812, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: UCP, Diag. 25 de Mayo N° 286, 1° Piso, Oficina 4, Neuquén.

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

UES II Hipólito Irigoyen 460, 4° Piso, Tel. (011) 4342-8444 - www.700escuelas.gov.ar

1p 26-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 2/2006

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de los Barrios Don Bosco II y III".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle
Ignacio Rivas	San Rafael y Aconcagua	12,00
Tte. Candelaria	Aconcagua y Alfonsina Storni	7,50
Remigio Bosch	San Rafael y Tunuyán	2 De 6,00
Remigio Bosch	Tunuyán y José Fava	6,00
Remigio Bosch	Jose Fava y Avda. Dr. Bernardo Houssay	2 De 6,00
Remigio Bosch	Avda. Dr. B. Houssay y Alfonsina Storni	2 De 6,00
Soldado Desconocido	Jose Fava y La Plata	9,00
Jose Fava	Ignacio Rivas y Remigio Bosch	12,00
Jose Fava	Remigio Bosch y Gatica	12,00
Avda. Dr. Bernardo Houssay	Ignacio Rivas y Gatica	2 De 7,50

Alfonsina Storni	Ignacio Rivas y Gatica	9,00
Aconcagua	Ignacio Rivas y Gatica	9,00

Las Características de la obra son las siguientes: Tipo de pavimento: concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 15-5-2006 y hasta el 15-6-2006 inclusive.

Lugar para efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 19 y 26-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2006 del 1º de abril al 30 de abril

Expte. Nº	C. Nº	Autorización	Fecha	Detalle/ Concepto	Proveedor	Montos Autoriz.	Total	Destino
3420-053509	1	Disp. Nº 529	31/03/2006	P.s/recur.	JCV Turismo	14.812,00	14.812,00	Htal. Nqn.
3420-049737	2	Resol. Nº 316	03/04/2006	L. Pca. 42- Desiertos	Werfen Medical	10.552,34		D.Serv.As.
					Lab. Bacon	30.337,92		
					Asinteg	7.787,61		
					V. Tokatlian	1.090,00		
					Química Córdoba	6.200,00		
					BG Analizadores	6.186,60		

					Cromoion	4.576,48		
					Bernardo Lew	35.604,64	102.335,59	
3420-050596	3	Disp. Nº 536	03/04/2006	L. Pca. 41- Desiertos	Plus Dental	4.371,50		D.Serv.As.
					Raúl Quintela	1.751,40		
					Casadent	4.459,40	10.582,30	
3420-049698	4	Disp. Nº 544	04/04/2006	P.s/recur.	Imágenes S.A.	26.390,94	26.390,94	Htal. Nqn.
3420-050534	5	Disp. Nº 545	04/04/2006	P.s/recur.	Luncec	39.825,00	39.825,00	Htal. Nqn.
3420-050060	6	Decreto Nº 357	04/04/2006	2 camionetas 4 X 4	Sahiora	159.988,00	159.988,00	Htal. Añelo y Aluminé
3420-052235	7	Disp. Nº 555	05/04/2006	Gas licuado	Repsol YPF	13.453,98	13.453,98	D.Serv.As
3420-046229	8	Disp. Nº 586	07/04/2006	Serv. gastronomía	Barcelo	74.194,42	74.194,42	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-050479	9	Disp. Nº 587	07/04/2006	Serv. de seguridad	Barcelo	23.183,36	23.183,36	Htal. B. Roldán
3420-050994	10	Disp. Nº 588	07/04/2006	Serv. limpieza	Barcelo	29.887,90	29.887,90	Htal. Picún Leufú
3420-051613	11	Disp. Nº 605	11/04/2006	P.s/recur.	Centenario SRL.	17.660,00	17.660,00	D.Serv.As
3420-051995	12	Disp. Nº 614	12/04/2006	Serv. gastronomía	Barcelo	79.148,21	79.148,21	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-050564	13	Disp. Nº 623	17/04/2006	P.s/recur.	Cono Sur Vilu SRL.	11.393,80	11.393,80	D.Serv.As.
3420-053724	14	Disp. Nº 691	24/04/2006	Mat. cardiológico	Tecnomedica	25.889,00	25.889,00	Htal. Nqn.
3420-051728	15	Disp. Nº 698	25/04/2006	P.s/recur.	Fresenius Medical	31.284,40	31.284,40	Htal. Zapala
3420-038726	16	Disp. Nº 1372	26/04/2006	Serv. limpieza	Barcelo	148.312,17	148.312,17	Htal. Heller
3420-038727	17	Disp. Nº 1373	26/04/2006	Serv. limpieza	Barcelo	181.839,60	181.839,60	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-040884	18	Disp. Nº 1374	26/04/2006	Serv. de seguridad	Barcelo	59.118,48	59.118,48	Htal. Heller
3420-053704	19	Resol. Nº 393	27/04/2006	Oxígenoterapia	Air Liquide	100.941,16	100.941,16	D.Serv.As
3420-054041	20	Disp. Nº 706	27/04/2006	Serv. mantenimiento	Unika	32.936,00	32.936,00	Htal. Nqn.
3420-052130	21	Disp. Nº 707	28/04/2006	Lic. Pca. 39 - Desierto	Laboratorios Bagó	70.599,20	70.599,20	D.Serv.As
3420-051716	22	Disp. Nº 708	27/04/2006	P.s/recur.	C. Asist. Renal C.-Có	16.732,00	16.732,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-047915	23	Disp. Nº 711	28/04/2006	Oxígeno medicinal	Air Liquide	57.360,95	57.360,95	D.Serv.As.
3420-051706	24	Disp. Nº 710	28/04/2006	Oxígeno medicinal	Air Liquide	85.301,33	85.301,33	D.Serv.As.
3420-055192	25	Disp. Nº 726	28/04/2006	Guardias médicas	Ceballos Jorge	815,45		Htal. Nqn.
					Arguello Elizabeth	758,70		
					Neira Edith I.	1.251,54		
					Cardon Cristina D LA.	2.171,55		
					Ibañez Herbert E.	1.493,49		
					D´Abramo Mario	1.033,50		
					Morales Carlos A.	1.574,15		
					Fernandez Gabriela	1.360,57		
					Roman Marcelo	758,70	11.217,65	
054856		728	28/04/2006	Medicamentos	Dispromed	33.177,00		
					Gavazza	15.360,00	48.537,00	

1p 26-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional -Préstamo 7242- AR- BIRF-

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa la nueva fecha de apertura del llamado a Licitación de la siguiente Malla:

MALLA 133, Licitación N° 03/06, Expediente N° 10388-L-05.

Ruta Nacional N° 40 (La Rinconada) -Pichi Traful.

Longitud de Malla: 123,74 km.

Precio del Pliego: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

Recepción y Nueva Fecha de Apertura de las Ofertas: 1° de junio de 2.006 hora: 10,00, en Av. Pte Julio A. Roca N° 734/38 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.ooc.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

2p 19 y 26-05-06

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a las Asambleas las cuales se realizará en Av. Argentina 344, de Neuquén Capital el 20 de junio del 2006 a las 20:30 hs..

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del 1/1/05 al 31/12/05. 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva

1p 26-05-06

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE NEUQUÉN

Ley 1681/86
Belgrano 1740 - Tel. 0299-4422143

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los matriculados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 3 de junio de 2006, a las 8:30 hs., en la sede de la Sociedad de Medicina Rural, calle Los Claveles 295, de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar a dos asambleístas para rubricar el Acta.

2. Poner a consideración de los asambleístas la Memoria y Balance, período comprendido entre el 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005. La C.D. informa: La asamblea sesionará pasada una hora de la fijada, con los asambleístas presentes.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1. Convocatoria a conformación de Junta Electoral y propuesta de cronograma electoral.

2. Ampliación del Reglamento Interno.

Requisitos para ser asambleístas y para votar: No adeudar matrícula año 2004 o estar encuadrado en plan de regularización de matrículas.

1p 26-05-06

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley N° 1670

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 inc. 5 de la Ley Provincial 1670 la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN) convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día sábado 03 de junio de 2006 a las 10.30 hs. en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en la sede del Colegio de Arquitectos, sita en Belgrano N° 437, Local 1 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Apertura de Asamblea. 2°) Elección de Autoridades para presidir la Asamblea: Presidente, Secretario y Secretario de Actas. 3°) Designación de dos matriculados para firmar el Acta. 4°) Situación de deudores de la Caja Previsional de Neuquén. Postura institucional.

Artículo 53: La asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio de los colegiados con domicilio profesional en la Regional, en primera citación. Una hora después de la fijada para la primera citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes.

Fdo. Olga López, Secretaria. Julián Villar, Presidente.

La convocatoria se ajusta a los plazos fijados en el Art. 51 de la Ley 1670.

1p 26-05-06

EDICTOS

La Dra. Beatriz Giménez, Juez del Juzgado de Familia N° Tres, Secretaría Única, hace saber que el Sr. Rodríguez O'Dwyer, Pablo Adrián, ha solicitado la supresión del apellido Rodríguez y que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248) en autos: **«Rodríguez O'Dwyer, Pablo Adrián s/Cambio de Nombre», (Expte. 26619/6)**. Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 17 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Juez. Fdo. Gonzalo Luis, Prosecretario.

2p 26-05 y 23-06-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Tit. del Juz. de Prim. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Sec. Única de Neuquén, anuncia por dos días en autos: **(Expte. N° 206931/98)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día martes 30 de mayo de 2006, a las 11,00 hs. en su local de calle Catriel N° 436 de Neuquén el siguiente bien inmueble ubicado en la Provincia del Neuquén, Dpto. Picunches, denominado Guanacos, pte. Lotes 9, 10 y 13 Secc. XV. NC.: 07-RR-10-3862, Mat. 49 Picunches, que se designa como Lote N° 14. Medidas: SO. 6.600 mts.; NO. 2.254,30 mts.; 537 mts.; 767,50 mts.; 729,90 mts.; 881,50 mts.; 213,30 mts. y 528,50 mts.; al E. 4.880,60 mts.; SE. 1.338,50 mts.; 1930 mts. y 175 mts. Superficie: 2.319 Has. 9 as. Lindando: SO. Lote Adrián y Saúl Escobar; SE. y E. Lote 15 Laguna Larga; y NO. Lote 13 Mallín Grande y Lote 12 Juan Carro. Rectificación s/Resolución 43/85 lindero SO. corresponde Lote 2 Secc. XXIII. Se encuentra dentro de la Zona Seguridad de Frontera y tiene servidumbre real de acueducto. Mejoras: Sin mejoras visibles en el momento de la constatación, sin alambrados en sus linderos, solamente con un alambrado de 6 hilos que cruza al inmueble casi al centro de Sur a Norte. Estado de Ocupación: Se encuentra arrendado a Agropecuaria El Chacal S.A., se hace saber al efecto lo convenido en la cláusula novena de la escritura hipotecaria en lo pertinente: «...serán inoponibles al Banco «acreedor»: a) Locación o préstamo de uso total o parcial; constitución de usufructo, uso, habitación servidumbre, anticresis, concesión de tenencia, uso o exploración a terceros, por cualquier título... El hipotecante declara expresamente que el bien que se grava no reconoce inquilinos ni ocupantes por cualquier título». Estado de Suelo: Terreno muy pedregoso y secano con especies arbustivas de la zona (neneo, cohirón, yaqui). Observaciones: Para llegar al Lote 14 hay que transitar por la Ruta Provincial 21 hasta Paraje Laguna Larga, Lote 15 atravesando el mismo se llega al inmueble a subastar dejando constancia que los caminos se en-

cuentran totalmente intransitables para medios de locomoción en el momento de la constatación. Se hace saber que de acuerdo informe de bomberos a Fs. 658 de autos el bien sufrió un incendio con los siguientes daños: Pastizal 30%, matorral 60%, bosque nativo 7% y bosque implantado 3%. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 69.671,29. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Previa comunicación con el Martillero actuante. Informes: Catriel N° 436 de Neuquén, donde se podrán retirar planos del inmueble los días 24 de mayo de 2006 de 10 a 12 hs. Cel. 0299 154-204330, E-mail: remates@rematescubitto.com. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 9 de mayo de dos mil seis. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 26-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que por ante este Juzgado y Secretaría, tramitan los autos caratulados: **«Concha María Raquel y Otra s/Rectificación de Partidas de Nacimiento y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 38436, Año 2005)**, en los que la Sra. Concha María Raquel, D.N.I. 22.092.002, procura obtener autorización judicial para cambiar su apellido y el de su hija Concha Griselda Soledad, D.N.I. 33.673.347, por el de Beltrán. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Cutral-Có, 27 de abril de 2.006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria, Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

2p 26-05 y 23-06-06

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2° Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, en autos: **Sánchez José Hilario y Sandoval Hilda s/Sucesión, (Expte. N° 135, Año 1972)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hilda Sandoval. Publíquese por tres días. Secretaría, 05 de mayo de 2.006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 26-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Leiva de Arriagada, en autos caratulados: **«Leiva de Arriagada María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 332.394/06),** publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén/Río Negro». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Neuquén, de mayo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 26-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por diez (10) días al representante legal de Cerros S.A. para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/Cerros S.A. s/Ejecución Fiscal», (Expte. N° 14922/03)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Junín de los Andes, 2 de mayo de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 26-05-06

El Dr. Medori Marcelo Juan, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt hace saber por dos días que en el **Expte. Nº 329717** caratulado: **«IADEP c/Industrias Químicas Patagónicas S.A. s/Ejecución Hipotecaria»** el Martillero Público

Sergio Andrés Sainz, rematará el día 31 de mayo de 2006 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble ubicado en Parque Industrial de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, identificado como Lote II, Nomenclatura Catastral 09-31-89-0332, Matrícula 54.109, Confluencia, con una superficie total de 53.613,60 metros cuadrados, cuyas medidas según surgen de los informes de dominio agregados en autos son: Al NO. 172,10 m; NE. 322,47 m; SE. 160,54 m y SO. 323,14 m. Linderos: NO. Fracc. K; NE. Lote I; SO. Rmnte. Fracción "C" inmueble ubicado en Parque Industrial de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, identificado como Lote II, Nomenclatura Catastral 09-31-89-0332, Matriícula 54.109 Confluencia con una superficie total de 53.613,60 metros cuadrados, cuyas medias según surgen de los informes de dominio agregados en autos son al NO, 172,10 m; NE. 322,47m; SE. 160,54m y SO 323,14m linderos: NO. Fracc. K; NE. Lote I; SO. Rmnte. Fracción "C" Integrado por un edificio con forma de "U", techo de tejas tipo francesas a dos aguas, todo revocado en fino y grueso, pisos cerámicos; de primer piso y planta baja; ingresando por planta baja a un hall de entrada "Recepción" de 2 por 2 metros aproximadamente en medio del edificio; ingresando por puerta en medio a un pasillo de 3 metros de ancho aproximadamente y unos 50 de largo, tomando hacia la izquierda se pueden observar al fondo un oficina amplia con una separación en madera haciendo otra recepción al edificio por el costado, contiguo hay otra oficina de 4 metros por 5 aproximadamente en el mismo lado, hay un garage de 15 metros por 10 de ancho aproximadamente, contiguo a éste hay dos oficinas en construcción, volviendo al centro de edificio hay una escalera de cemento, escalones con nariz de madera tipo caracol y cerámicos, que comunica con una cocina comedor amplia con una mesada de ladrillos y madera con bacha en el lugar hay una estufa hogar y dos calefactores CTZ a gas natural; por un pasillo se puede acceder a cuatro dormitorios amplios con placares, cada uno con baño privado con todos sus accesorios y bañera, excepto el último que posee hidromasaje; yendo hacia el centro del edificio en planta baja hay dos oficinas más un baño con ante baño completo, desde el hall de entrada hacia la izquierda hay una cocina chica y un baño, contiguo hay cuatro oficinas amplias de 3 por 3 aproximadamente, al fondo del pasillo de ese lado se ingresa a una amplia cocina con mesadas en granito de 10 metros por 13 metros aproximadamente, desde la cocina se ingresa a un salón de 15 metros aproximadamente, de ancho, por unos 20 de largo, todo el cielorraso es de machimbre en pino, tirantes a la vista donde hay un baño para personal masculino con bacha revestido en cerámicos y otro chico de similares características para personal femenino; en buen estado de uso y conservación con una superficie total aproximada de 1.565,13 metros cuadrados aproximadamente. En otro edificio con una superficie total aproximada de 410,12 metros cuadrados techo a dos aguas de tejas francesas, en medio se ingresa a un pasillo techado que atraviesa el edificio en dos, a la izquierda del pasillo se ingresa a una antesala desde donde se va a un salón de 5 por 5 metros aproximadamente contiguo a otro salón, en el costado hay un porche; saliendo afuera en ese ala se ingresa a un vestuario para personal con cuatro mingitorios, 4 receptáculos con inodoro y ocho duchas, luego por pasillo exterior se ingresa a un laboratorio de 5 por 6 con cielorraso suspendido en durloc, contiguo a éste hay otra oficina de similares características, en buen estado de uso y conservación; mirando desde el edificio tipo U hacia el fondo del terreno se pueden observar tres construcciones más tipo galpón. El galpón de la derecha es una construcción de material, techo parabólico con chapas de cinc, piso alisado con una superficie total de 487,14 metros cuadrados aproximadamente, con dos portones metálicos corredizos, en el interior se puede observar una oficina en el fondo, de 2 por 2 metros aproximadamente y una división de alambre tejido haciendo de este otro ambiente; en el mismo edificio hay una habitación amplia donde se encuentran las calderas, en buen estado de uso y conservación. En el galpón del medio de 485,15 metros cuadrados aproximadamente sin techo, hay un pasillo en medio de piso de porcelanato en mal estado y en el costado izquierdo de la construcción hay un altillo de loza a lo largo del mismo de 4 metros de ancho aproximadamente, en su lado derecho hay otro altillo de las mismas medidas y características, pero de-

bajo hay dos depósitos, el techo falta por voladura de las chapas por fuertes vientos, la construcción en sí se encuentra en buen estado. El tercer edificio posee una superficie total de 602,19 metros cuadrados aproximadamente, piso de cemento alisado, techo a dos aguas de cinc con revestimiento interior en poliuretano de aproximadamente ocho metros de alto en el centro, se encuentra dividido en dos, por una pared de ladrillos y desde la otra mitad se sale al exterior por un portón de tres hojas, posee un portón corredizo metálico en buen estado de uso y conservación. En el ingreso al terreno hay una construcción de ladrillos de unos tres metros por tres metros destinada a la portería, en buen estado. En medio del inmueble se puede observar el tanque de agua con sus respectivos motores los cuales extraen el agua de una cisterna de 460 mts. cúbicos aproximadamente ubicada en el suelo debajo del tanque, la construcción es triangular de uno 10 mts. aproximadamente de altura. Deudas Rentas de la Provincia de Neuquén al 31-03-06 $ 602,82; Deudas Municipalidad de la ciudad de Plaza Huincul al 08- 03- 06 no adeuda impuestos retributivos, mejoras ni servicio de Agua y Saneamiento. Ocupación: Se encuentra ocupado por la Empresa Petrolera Argentina S.A. en calidad de inquilino con un contrato obrante en autos con vigencia hasta el 31 de mayo de 2011. Condiciones: Base: $ 4.800.000 y en caso de fracasar la subasta, por falta de postores media hora más tarde se reducirá la base en un 25% y si en una hora no hubiese ofertas saldrá a la venta sin base todo en un mismo acto de remate; al contado y mejor postor. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador (Art. 12 ley 495). Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma (Art. 583 CPCC). Subasta sujeta a aprobación judicial. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles, debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC., si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. Párrafo, y 41 del CPCyC. caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo, dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, deberá tomar posesión del bien en el término de veinte (20) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su cargo, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 30 de mayo de 2006 de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 154-195905 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 19 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 26-05-06

Dra. Julia B. de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Guillermina Canale (DNI Nº 3.242.735) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Canale Guillermina s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 331.233/5 - Año 2005)**. Publíquese por 3 días. Fdo. Dra Julia B. de Baggio. Juez. Neuquén, 12 de abril de 2.006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 26-05-06

La Sra. Juez, Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Angélica Ojeda, para que lo acrediten en el plazo de 30 días y expresamente acepten o repudien la herencia en el juicio sucesorio: **«Ojeda María Angélica s/Sucesión», (Expte. N° 10341/05)**. Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Chos Malal, 20 de abril de 2006. Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario Ad-doc.

1p 26-05-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Muñoz Manuel Antonio, en autos: **«Muñoz Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato s/Sucesión», (Expte. Nro. 330301/5)**. Publíquese por tres días Neuquén, de mayo de 2006. Fdo. Dra. Andrea de la Iglesia, Secretaria. Publíquese en Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 26-05-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en la calle 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez titular, Secretaría N° 2, emplaza a Viviendas Monarca S.A., para que dentro de 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: **«Lautec SRL c/Viviendas Monarca S.A. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 273842)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.y C). Neuquén, 16 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 26-05-06

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com. y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Mahnic Félix Fernando, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Mahnic Félix Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 334444/06).** Secretaría, Neuquén, 12 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 26-05-06

Dra. Graciela Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juz. Nº Dos, en lo Civil, Com., Esp. de Proc. Ejec., Lbral. y de Min. de Cutral-Có, Sec. Única a cargo como subrogante la Dra. Vivian Granelli, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante don Ulloa José Enrique, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Ulloa José Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 39557/5).** Publíquese por tres días. Secretaría, 20 de abril del 2006. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Secretaria Subrogante. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 26-05-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 11/04/06 se condenó a **Leonardo Gabriel Vergara**, hijo de Hugo y Noemí Bonilla, argentino, nacido el 6/6/75 en Piedra del Águila (Pcia. Nqn.), soltero, con domicilio en Tira 54, Dpto. 811 del Bº Gregorio Álvarez de esta ciudad, con DNI N° 24.527.657, como autor del delito de Abuso Sexual doblemente agravado (Art.119 primer y último párrafo en función del inciso «F» del C. Penal), a la pena de diez años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art.12 CP). Dicha pena agotará el 19/10/2015 a las doce horas. Secretaría, 16 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 26-05-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 05/03/2006, **Luis Omar Bascur,** hijo de Elías Segundo y de Martina Cheuquelaf, argenti-

no, nacido en General Roca (Río Negro) el 20 de enero de 1971, soltero, con instrucción primaria, de ocupación yesero,con DNI N° 22.139.215 y Prontuario Provincial N° 185.319 «TP», fue condenado por el delito de coautor del delito de robo en banda (Art. 45 in cápite y 167.2 C.P.) unificando condena y pena (Art. 55 C.P.) con la que esta misma Cámara le impusiera por nuestra Sentencia N° 31/4 dada con fecha 9 de junio de 2004 en Causa 908/3, a la pena total de siete años y seis meses de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 24 de junio del 2010, a las 12.00 hs.. Secretaría, 15 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 26-05-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 06/04/06, **Jonatan Vinnico Santantoni**, sin apodos, hijo de Oscar y de Mónica Rubio, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 09 de noviembre de 1986, soltero, estudiante secundario, con domicilio en Barrio Maronese, Mza. 22, Casa N° 33 de esta ciudad y DNI N° 32.770.140, fue condenado por los delitos de robo agravado, resistencia a la autoridad, tentativa de robo agravado y violación de domicilio, todo en concurso real entre sí (Arts. 167 inc. 4°, en función del 163 inc. 6°, 239, 166 inc. 2°, 150, 45 y 55 del C.P.), a la pena de seis años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales previstas por el Art.12 del C. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 02/07/2011, a las 12.00 hs. Secretaría, 12 de mayo de 2006. Fdo. Mara Suste, Secretaria.

1p 26-05-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 36 de fecha 13 de julio del 2005, **Juan Ángel Valenzuela**, DNI 23.133.875, hijo de Juan y de Regina Barros, nacionalidad argentino, nacido el 29 de enero de 1974, en Rincón de los Sauces - Pcia. del Neuquén-, fue condenado por el delito de lesiones graves, en carácter de autor, (Arts. 90 y 45 del Código Penal), a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 31 de julio del año 2008, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 11 de mayo del 2006. Fdo. Mara Suste, Secretaria Subrogante.

1p 26-05-06

Testimonio Acuerdo Nº 4025. Fecha 10 de mayo de 2006. XXX. Dr. Jorge O. Sommariva s/ Informe Situación Zapala. Visto: Lo expuesto por el Señor Vocal Jorge O. Sommariva respecto al informe que le presentara, en su carácter de Vocal Supervisor de la III Circunscripción Judicial, la Señora Auditora General, Dra. Ana Claudia Parodi, con relación a la situación del Juzgado Civil de la ciudad de Zapala. En él sugiere la puesta en funcionamiento de la Secretaría creada por la Ley N° 2004, suspendida temporariamente por Acuerdo N° 3531/2001, por encontrarse vaciada en sus funciones al haberlas asumido la Defensoría Civil y del Menor, en virtud de la sanción de la Ley 2302. Que en esa oportunidad fue trasladada su titular, Dra. Zavala de Prio, para cumplir funciones como Defensora Adjunta de la mencionada dependencia; y Considerando: Que de acuerdo lo que informa la Dra. Parodi, el volumen de las causas de Familia en su mayoría de violencia familiar, según datos arrojados por el sistema IURIX, rondan en un número aproximado de 1000 causas anuales, como asimismo el volumen diario de trámite, ameritan la necesidad de dotar al Juzgado Civil de una tercera Secretaría que podría tener funciones específicas en cuestiones de Familia, sugiriendo la denominación de «Secretaría N° 3», conforme el precedente que cita (Acuerdo N° 3526 del T.S.J. de fecha 24 de octubre de 2001); Que la suspensión de la Secretaría en su oportunidad fue dispuesta en forma temporaria. Que dada la especialidad de la Dra. Zavala de Prio quien siempre se desempeñó en tema de Familia, la presidencia de la Ex Cámara de Apelaciones y la Sra. Juez Titular del Juzgado en cuestión, expresaron su total conformidad al traslado de la Dra. Zavala, acotando sus funciones a los temas de su especialidad, por lo que, luego de un intercambio de opiniones y conforme las facultades conferidas por los artículos 34 y 68 de la Ley orgánica del Poder Judicial, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Tomar conocimiento de lo informado por el Señor Vocal, Dr.

Jorge O. Sommariva. 2°) Poner en funcionamiento la Secretaría N° 3 del Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, con competencia en cuestiones de Familia a partir del día miércoles 17 del cte. mes y año. 3°) Designar titular de la Secretaría N° 3 a la Dra. Marla Inés Zavala de Prio, a partir de la misma fecha. 4°) Notifíquese. Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial. Tome razón la Administración General. Cúmplase. Fdo.) Dr. Eduardo Felipe Cia, Presidente. Señores Vocales Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo José Badano, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 16 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 26-05-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet , a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jose Torrens y/o José Torrens Diaz, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Torrens José s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 332.196/05)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 12 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 26-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Jorge Eduardo Andión, DNI 8.377.509, que en el Expte. Nº 2600-37333 - Alcance 17 - Anexo 26- Año 1998 "Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 -Actuación Sumarial - Planilla de Obs. Nº 7 - Obs. Nº 1"*;* en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 5832 que transcripto en su parte pertinente dice: "En laciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 7 - Observación Nº 1", (Expte. 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo XXVI),** agregado por cuerda Expte. 2700-6477/97 y 2757-3493/01, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado, por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo, Acuerdo I-1028, la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: ... Considerando: ... por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos seis mil cuatrocientos trece ($ 6.413,00) con más sus intereses, y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1, Planilla de Observaciones Nº 7, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 583/99, resultando presunto responsable ..., el Dr. Jorge Andión ...; a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... . Firmado: Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Dra. Violeta É. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cr. Rubén Andrián, Vocal y Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a cargo de Secretaría". "La providencia que así lo ordena dice: "Habiendo resultado infructuosa la diligencia que luce a fs. 199 a los fines de notificar el Acuerdo JR 5832 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Andión Jorge Eduardo, publíquense edictos en la forma de práctica de este

Tribunal por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente el Acuerdo JR 5832.-...-". Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 04 de mayo del 2006. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas.

3p 26-05; 02 y 09-06-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0404/06,** Neuquén, 16 de mayo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-013193/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 660/03 por la que se procedió al revalúo de las viviendas del Plan Habitacional "44 Viviendas FONAVI - BIRF - Proyecto 4705533 - Plano de Mensura 2318-4124/90 de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Fijar el precio definitivo de las viviendas del Plan Habitacional "44 Viviendas FONAVI - BIRF - Proyecto 4705533 - Plano de Mensura 2318-4124/90 de la localidad de Zapala" en la suma $ 13.942,66 (pesos de trece mil novecientos cuarenta y dos con 66/100). Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio de plan a favor de sus adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0389/06**, Neuquén, 16 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-012772/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «1 Vivienda Barrio El Arenal - Manzana H - Lote 22 - Expte. Mensura 2318-2996/87 de la localidad de San Martín de los Andes», quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dorm.	42,25	$ 14.336,30

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio a favor de su adjudicatario. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0388/06**, Neuquén, 16 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-08499/02 alc 04/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 545/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «16 Viviendas Federalismo de la localidad de Huinganco». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «16 Viviendas Federalismo de la localidad de Huinganco» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a

continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	59,38	$ 25.078,00
Casa 3 dormitorios	69,55	$ 29.373,00

Articulo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0367/06,** Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-018234/06 Considerando: EL Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «4 Viviendas Dispersas de la localidad de Paraje Sauzal Bonito», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 1 dormitorios	39,50	$ 12.967,00
Casa 2 dormitorios	49,00	$ 16.086,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0366/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-015405/05 Considerando: EL Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «10 Viviendas Obra Delegada de la localidad de Huinganco», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	48,84	$ 20.088,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0365/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013498/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1104/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «26 Viviendas - Manzana 21 - Convenio CGT - Empleados Viales - Empresa F y F - Expte. Mensura 2756-0268/96 de la localidad de Zapala». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «26 Viviendas -Manzana 21 - Convenio CGT - Empleados Viales - Empresa F y F - Expte. Mensura 2756-0268/96 de la localidad de Zapala» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología y Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios entre medianeras	52,47	$ 19.038,80
Casa 2 dormitorios en esquinas	52,47	$ 19.800,00
Mza. 21: Lotes 8-13-21 y 26		

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N..Fdo.) Cr. José M. Oser.

Tipología	Localización
Casa 1 dorm.	Entre medianeras
Casa 1 dorm.	En esquinas: Mza 400: Lotes 1-9-10 y 21; Mza 401: Lotes 1-11-9 y 22; Mza 402: Lotes 1 y 6

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0364/06,** Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-014286/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «51 Viviendas FONAVI - Barrio Otaño - Mzas. 400-401 y 402 - Expte. Mensura 2318-4303/90 de la localidad de Plaza Huincul», quedando detallados de la siguiente manera:

Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
34,63	$ 10.453,00
34,63	$ 10.911,00

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0363/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013187/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 658/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos

de las viviendas del Plan Habitacional «94 Viviendas FONAVI BIRF - Empresa Fatorello - Mza 11-12-18 y 19 - Expte Mensura 2318-5120/92 - Proyecto 4705560 de la localidad de Zapala», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor Orig. (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
11 y 21 - Casa 2 dorm.	42,88	$ 18.404,58	$ 15.691,00
31 - Casa 3 dorm.	54,94	$ 22.715,99	$ 21.054,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0362/06**, Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-018010/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identi-ficado como «17 Viviendas Federalismo - Proyecto 5626 de la localidad de Sauzal Bonito», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 -Casa 1 dormitorio	35,04	$ 18.048,00	$ 10.615,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. Jose M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0361/06**, Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013188/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 659/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «96 Viviendas FONAVI-BIRF - Empresa Conte Grand - Mza. 23,24,29 y 30 -Expte. Mensura 2318-4190/90 de la localidad de Zapala». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «96 viviendas FONAVI-BIRF - Empresa Conte Grand - Mza. 23, 24, 29 y 30 -Expte. Mensura 2318-4190/90 de la localidad de Zapala» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
11 y 21 – Casa 2 dorm.	Entre medianeras	44,10	$ 18.946,79	$ 18.059,80
11 y 21 – Casa 2 dorm.	En esquinas: Mza 23: Lote 7-12-19 y 24; Mza. 24: Lote 7-12-19 y 24; Mza. 29: Lote 7–12 –19 y 24; Mza. 30: Lote 7 – 12 19 y 24	44,10	$ 18.946,79	$ 18.700,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. Jose M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0360/06**, Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-011665/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 205/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «48 Viviendas FONAVI- BIRF - Mza. 29 y 30 - Empresa Mocciola - Proyecto 4705565 - Expte. Mensura 2318-4391/90 de la localidad de Loncopué», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
11 y 21 - Casa 2 dormitorios	43,20	$ 18.923,81	$ 17.680,00
31 - Casa 3 dormitorios	57,60	$ 23.701,01	$ 23.574,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0359/06,** Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013802/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1102/03 por la que se procedió al revalúo de las viviendas del Plan Habitacional "50 Viviendas FONAVI-BIRF - Empresa Mocciola - Mza. 7 - 10 y parte Mza. 6 - Expte Mensura 2318-4851/92 - Proyecto 4705574 de la localidad de Zapala". Articulo 2º: Fijar el precio definitivo de las viviendas de 2 (dos) dormitorios del Plan Habitacional "50 Viviendas FONAVI-BIRF - Empresa Mocciola - Mza. 7 - 10 y parte Mza. 6 - Expte. Mensura 2318-4851/92 - Proyecto 4705574 de la localidad de Zapala" en la suma de $13.823,91 (pesos trece mil ohcocientos veintitrés con 91/100). Articulo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio de plan a favor de sus adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado por aplicación de la Resolución Nº 1102/03, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del INstituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0358/06,** Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-016748/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «62 Viviendas FONAVI II Etapa (parte de 102 Viviendas) - Empresa Tapattá - Plano de Mensura 2756-6090/94 de la localidad de Chos Malal», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 -Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	55,00	$ 31.507,38	$ 22.891,00
102 -Casa 3 dormitorios	En esquinas	72,15	$ 39.005,44	$ 31.077,20

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0357/06,** Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-012776/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «19 Módulos D - Barrio Melipal - Manzanas 1 y 9 - Plano de Mensura 2756-6727/95 de la localidad de Neuquén Capital», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Módulos D	Entre medianeras	22,44	$ 21.456,00	$ 7.898,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Articulo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. Jose M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0356/06,** Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-011337/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 286/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: “65 Viviendas FONAVI- BIRF – Barrio Centenario – Proyecto 4705525 – Empresa Fatorello – Expte. Mensura Nº 2318-4188/90 de la localidad de Plaza Huincul”. Articulo 2º: Fijar el precio definitivo de las viviendas del Plan identificado como “65 Viviendas FONAVI BIRF – Barrio Centenario – Proyecto 4705525 – Empresa Fatorello – Expte. Mensura Nº 2318-4188/90 de la localidad de Plaza Huincul”, en la suma de $14.640,50 (pesos (pesos catorce mil seiscientos cuarenta con 50/100). Artículo 3º: Por la Direccion General de Recupero Financiero procédase al cobro de las cuotas mensuales de acuerdo al valor fijado en el artículo 2º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0355/06,** Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-011338/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº200/03 , mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «158 Viviendas FONAVI - Barrio Centenario - Proyecto 3811 - Expte. Mensura 2318-3292/88 de la localidad de Plaza Huincul», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 - Casa 2 dormitorios	43,80	$ 30.048,00	$ 17.415,00
102 - Casa 3 dormitorios	57,51	$ 39.408,00	$ 20.552,00
103 - Casa 4 dormitorios	75,61	$ 51.552,00	$ 30.076,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0354/06**, Neuquén, 11de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-012048/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución Nº 184/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «5 Viviendas Solidaridad - Obra Delegada de la localidad de Picún-Leufú». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «5 Viviendas Solidaridad - Obra Delegada de lalocalidad de Picún Leufú» los que se detallan a continuación:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	49,5	$ 15.760,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0401/06**, Neuquén, 16 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-06344/02 alc 034/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Aprobar el valor de la inversión que según informe emitido por el Ing. Néstor Constanzo Director A/C de la Dirección General Técnica es de $472.103,04 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil, ciento tres con 04/100). Artículo 2º: Ordenar la venta de las mejoras introducidas en trece (13) inmuebles, pertenecientes a la obra: “16 Viviendas de 2 Dormitorios”- en la localidad de Plaza Huincul, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y en las condiciones en que se encuentran para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 3º: Transfiérase conforme lo dispuesto en Art. 4º Inc. D de la Ley 2460 a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS) los derechos creditorios surgidos como consecuencia de lo establecido en el artículo 2º, como así también todas las gestiones necesarias para la cobranza del mismo. Artículo 4º: Dispóngase la Instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del Artículo 2º, quedando perfeccionada la venta al momento de instrumentarse la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía real hipotecaria en 1er grado a favor de la ADUS, conforme al conve-

nio suscripto con el Colegio de Escribanos. Artículo 5º: Establecer que el monto máximo a reconocer por los beneficiarios por mejoras ejecutadas por la Municipalidad de Plaza Huincul para la terminación de las 16 viviendas es $ 206.492,90 (pesos doscientos seis mil, cuatrocientos noventa y dos con 90/100). Artículo 6º: Englobar al momento de otorgar créditos por ADUS el costo de la tierra, el cual es de $ 108.000 . Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

OBRA 16 VIVIENDAS- PLAZA HUINCUL

Apellido y Nombre	D.N.I.	Ubicación		Nom. Catastral
		Mza	Casa	
Garrido, Verónica	23.214.610	214	4	09-31-66-9150
Campos, Juan Carlos	17.782.095	214	5	09-31-66-9151
Acuña, Silvia Mariela	22.105.302			
Soto, Luis Alberto	25.298.761	214	6	09-31-66-9152
Soto, Claudia Marcela	26.132.174			
Nahuel, Susana Mabel	20.211.494	214	8	09-31-66-9154
Vázquez Mora, Jorge Daniel	17.782.189	214	10	09-31-66-9156
Fuentes, Leticia Noemi	22.898.811			
López, Vilma Ingrid	17.358.140	214	11	09-31-66-9056
Contreras, Encarnación	2.305.882	214	12	09-31-66-8956
Galarza, Paola Fabiana	18.358.999	214	13	09-31-66-8756
Castillo, Mario Fernando Andres	22.307.592	214	14	09-31-66-8656
García, Alejandra Viviana	23.655.476			
Díaz, Silvina Andrea	23.612.945	214	16	09-31-66-8853
Abendaño, Claudia Marisa	25.173.252	214	17	09-31-66-8852
Leuci, Marcela Edith	24.078.422	214	18	09-31-66-8851
Arredondo, Oscar Luis	14.230.021	214	19	09-31-66-8850
Reyes, Gabriela Dominga	27.872.404			

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DERECHO DE CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén informa que se realizarán exhumaciones y reducciones de restos de sepulturas en tierra, del Cementerio Central, por vencimiento de los plazos de arrendamiento (Ordenanza Nº 10407, Art. 23º).

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, en horario de 7,30 a 13,30 hs. dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a fin de definir el destino final de los mismos, caso contrario, la Dirección de Cementerios procederá a exhumar, reducir y calcinar los restos óseos y a depositar las cenizas en el osario general.

Cuenta	Ubicación	Responsable	Domicilio	Fallecido	F. Fall.
8461	Mz.2-T.1- F.6	Ramirez Silvia	Independencia 1170	Mora Dominga Cáceres de	02/02/58
15660	Mz.2-T.2-F.14	Sin Responsable	Sin Domicilio	Acuña Ana Biecher Vda de	16/07/36

7074	Mz.2-T.2-F.17	Rivera Felipe	Elordi 166 - Plottier	Rivera Ricarte	10/01/57
8533	Mz.2-T.2-F.20	Herrera Mario	Chubut 997	Ocampo Rosalía B. de	26/12/57
8534	Mz.2-T.2-F.24	Jerez Felipe	Fray Luis Beltran 1091	Jerez Simón	16/09/57
8554	Mz.2-T.2-F.52	Alvarez Carlos V.	S/Domicilio	Banajul N. N. (fetal)	11/07/80
15661	Mz.2-T.3-F.6	Sin Responsable	S/Domicilio	Arosa Elida Matilde (menor)	29/01/50
8637	Mz.2-T.3-F.11	Muñoz Sergio Andino	C-621 Bº La Sirena	Muñoz Adolfo	22/12/72
8638	Mz.2-T.3-F.14	Buchiniz José	Sin Domicilio	Buchiniz Isidro	10/10/55
6696	Mz.2-T.3-F.15bis	Sin Responsable	Sin Domicilio	Infante Saturnino	15/01/73
14909	Mz.2-T.3-F.18	Ceballos Margarita	Rahuen 157	Buchiniz José	12/02/37
8640	Mz.2-T.3-F.20	Buchiniz Guarino	Apipe y Costa Rica	Buchiniz Guarino	15/11/77
8641	Mz.2-T.3-F.21	Sin Responsable	Sin Domicilio	Avila Francisco (menor)	20/01/58
15662	Mz.2-T.4-F.4	Sin Responsable	Sin Domicilio	Alanis Candido	24/04/18
6697	Mz.2-T.4-F.5bis	MaríaLuisaAbelli de Pazos	C.H. Rodríguez 755	Abelli Luis	06/03/22
16252	Mz.2-T.4-F.7	Parada Irma Obdelia	C.H. Rodríguez 338	Parada Ercilia	12/01/44
15663	Mz.2-T.4-F.8	Sin Responsable	Sin Domicilio	Agüero Bernardino	04/11/43
8748	Mz 2-T.4-F.9	Sepúlveda Irma	Bahía Blanca 985	Herrera Jose Manuel	10/12/67
8750	Mz.2-T.4-F.14	Lang Juana	Elordi 157	Lang Bernardo	08/05/56
8751	Mz.2-T.4-F.15	Restuccia Jorge	C-7 calle Perú Senillosa	Restuccia Dominga Restuccia Antonio	04/12/55
6706	Mz.2-T.4-F.16bis	Familia Beltran	Ignacio Rivas 600	Soto José Felix	20/01/73
6720	Mz.2-T.4-F.16bis	Gonzalez Mario	Pelagatti 325	Ñancupán Feliciano	26/03/56
8754	Mz.2-T.4-F.22	Muñoz Aulalia	Michay 2260	Epuin María Elena	15/04/69
8828	Mz.2-T.5-F.3	Irma de C. Pino	Sin Domicilio	Pino Manuel	12/01/73
6724	Mz.2-T.5-F.4	Hernandez Felicinda	Winter 1100	Vejar Segovia	17/01/73
6725	Mz.2-T.5bis-T.4	Cifuentes Temistocles	Casa 72 Bº B.Roldán	Cifuentes Sandra	15/01/68
15664	Mz.2-T.5-F.5	Sin Responsable	Sin Domicilio	Jara Pizarro José	03/12/67
8829	Mz.2-T.5-F.6	Vazquez Carmen R.	Alberdi 826 Cutral Có	Vazquez Manuel Antonio	22/09/55
8832	Mz.2-T.5-F.18	Sin Responsable	Sin Domicilio	Ferramola Juan	23/09/43
8833	Mz.2-T.5-F.20	Villanueva Argentina	Sin Domicilio	Sepúlveda Astete José René	05/11/67
8834	Mz.2-T.5-F.24	Rodríguez D.	Sin Domicilio	Riquelme Rosa Vda. De	12/08/43
8835	Mz.2-T.5-F.25	Señora de Flamini	Sin Domicilio	Flamini Mariela Graciela	12/02/54
8836	Mz.2-T.5-F.26	Castro Graciela	Don Bosco 535	Ortega Luis José	03/08/43
15378	Mz.2-T.6-F.6	Oppenlander Yolanda	Murguiondo 2132Bs.As	Barrera Cándida de Andián	21/08/33
15665	Mz.2-T.6-F.7	Sin Responsable	Sin Domicilio	Arcos Teodoro	25/10/48
8914	Mz.2-T.6-F.9	Bascur Jorge Omar	Pros.Pobladores C-218	Bascur Matilde	07/10/56
8916	Mz.2-T.6-F.11	Bascur Jorge Omar	Pros.Pobladores C-218	Bascur Satunino	03/07/57
8918	Mz.2-T.6-F.16	Sin Responsable	Sin Domicilio	Rodríguez N.N. (menor)	01/02/56
8919	Mz.2-T.6-F.18	Sin Responsable	Sin Domicilio	Ancatén Amado	25/11/56
8999	Mz.2-T.7-F.9	Coppa Mario	Tronador 291	Coppa Pablo	06/09/48
9000	Mz.2-T.7-F.15	Tarifeño Francisco	Bº La Sirena Casa 705	Acuña Claudina	24/05/55
9002	Mz.2-T.7-F.21	Sin Responsable	Sin Domicilio	Figueroa Ana Luisa Lara de	06/09/67
9003	Mz.2-T.7-F.22	Zapata Luisa	Richieri 575	Sánchez Manuel José	08/10/63
9081	Mz.2-T.8-F.9	Parra María Angélica	Libertad 663	Parra Juan de la cruz	26/12/66
9082	Mz.2-T.8.-F.12	Torres Emilio	Sin Domicilio	Torres Oscar Roberto	23/10/42
9294	Mz.2-T.8-F.18	Peucker Ricardo	Fotheringhan 495	Barreneche José y Guzmán Agripina	27/10/72
9084	Mz.2-T.8-F.21	María Rios Vda de	Sin Domicilio	Olivera Pedro Agustín	22/07/57
14658	Mz.2-T.9-F.5	Sin Responsable	Sin Domicilio	Marín Rodolfo	27/10/47

9160	Mz.2-T.9-F.12	Sin Responsable	Sin Domicilio	Carrasco Martín	25/05/48
9161	Mz.2-T.9-F.13	María R. de Hernández	Diagonal España 165	Hernández Máximo	02/11/34
9164	Mz.2-T.9-F.20	Fuentes Rogelio	Av. Del Trabajador 431	Fuentes Juan Felidor	08/05/53
9165	Mz.2-T.9-F.26	Sin Responsable	Sin Domicilio	Soto Aurora	20/01/56
9166	Mz.2-T.9-F.28	Sin Responsable	Sin Domicilio	Arévalo Solano	14/12/72
6733	Mz.2-T.10-F.1bis	Guzmán Luis	Tierra del Fuego 675	Guzmán Verónica S. de	08/01/73
9194	Mz.2-T.10-F.5	Lagos Marta	Bº B.Roldan Casa 10	Lagos Magdalena	07/01/70
9195	Mz.2-T.10.F.6	Engracia Unzué de Riba	S. M. Bejarano 1760	Unzué Lorenzo	06/04/34
9198	Mz.2-T.10-F.21	Valenzuela Audon	Río Quinto 666	Valenzuela Nirsa Amanda	10/06/48
9199	Mz.2-T.10-F.31	Jonquera Virgilio	La Pampa 1171	Vidalina de Jorquera	28/11/73
9235	Mz.2-T.11-F.1	Casal María Elsaa	Inte. Carro 75	Casal Rodolfo	04/04/48
9236	Mz.2-T.11-F.3	Bosio Ricardo	Alte. Brown 485	Bosio Domingo	27/11/57
9238	Mz.2-T.11-F.10	Nachón Nicanor	Islas Malvinas 72	Nachón Barreiro Luisa de	12/08/71
6736	Mz.2-T.11-F10bis	Brida Ricardo	Ramirez 264	Brida Eugenio	26/07/70
9240	Mz.2-T.11-F.27	Abelli Ofelia Dina	La Pampa 555	Abelli Nazareno	24/02/48
9262	Mz.2-T.12-F.1	Junge Irma	Cap. Drury 390	Junge Anacleto Paz	30/01/49
9263	Mz.2-T.12-F.25	Farias Nicanor	Tte. Lezcano 624	Mendez José	26/05/47
9268	Mz.2-T.13-F.5	Campos Alberto	Sin Domicilio	Campos Maria Vda de	15/02/47
9271	Mz.2-T.14-F.4	Pazzut Bruno	Tte. Planas 557	Pazzut Valerio	21/07/47
9273	Mz.2-T.14-F.6	Sin Responsable	Sin Domicilio	Rodríguez Amelia Rosa	02/05/47
9274	Mz.2-T.14-F.7	Breve Betanzo Clementina	A. Suarez 85	Betanzo Petronila	06/11/73
9275	Mz.2-T.14-F.10	Herrera Alfredo	Sin Domocilio	Esteban Alonso	14/12/49
9277	Mz.2-T.14-F.18	Clarotti Primo	Sarmiento 659	Clarotti Juan	13/03/35
9279	Mz.2-T.14-F.22	Sin Responsable	Sin Domicilio	Alvarez María G. de	24/06/1953
6738	Mz.2-T.14-F22bis	Sin Responsable	Sin Domicilio	Aroca N. N. (menor)	25/06/53
6739	Mz.2-T.15-F.2bis	Enriquez Manuela	Tucuman 436	Trascasas José Enriquez	06/10/75
9282	Mz.2-T.15-F.2	Elisa Sierra de Sanchez	Alberdi 176	Moreno Gumersindo	20/06/35
9284	Mz.2-T.15-F.12	Jaramillo Pedro	Chaneton y Pasteur Bº Limay	Badillo Jaramillo José	08/08/71
9285	Mz.2-T.16-F.6	María Moreno de Frigo	Río Negro y Pacheco	Frigo Mercedes	29/04/67
9286	Mz.2-T.17-F.1	Gutierrez Dimas Ines	Pros Pobladores 1361	Gutierrez Manuel Dimas	04/11/57
15666	Mz.2-T.17-F.5	Sin Responsable	Sin Domicilio	Antipan Inocencia	13/04/47
9287	Mz.2-T.17-F.10	Farias Ramon	Ceballos 223 - Bº San Lorenzo	Rivas Diana Liliana	08/02/68
9288	Mz.2-T.17-F.	Barrio Elvira A de	Cordoba 566	Andrade Tapia Melania del Carmen	02/11/72
14883	Mz.2-T.17-F.17	Sin Responsable	Sin Domicilio	Lezcano Jorge Hector (menor)	15/06/53
9290	Mz.2-T.17-F.34	Carrasco Erminia	Sin Domicilio	Carrasco Jose Artemio	27/09/67
9292	Mz.2-T.18-F.13	Cisterna Carlos Alberto	Sin Domicilio	Cisterna Juan Bautista	11/06/73
9293	Mz.2-T.18-F.17	Parada Luis Ramón	Santa Teresa 1585	Parada Rosario	01/11/46
9295	Mz.2-T.18-F.24	Diez Justino	Montevideo 225	Diez María Cruz (menor)	27/04/53
9296	Mz.2-T.19-F.2	Sin Responsable	Sin Domicilio	Romero María S. de	06/12/57
9298	Mz.2-T.19-F.11	Puente José	San Luis 835	Puentes Segundo	10/06/53
14972	Mz.2-T.19-F.13	Sin Responsable	Sin Domicilio	Addi Nestor (menor)	13/03/53
15667	Mz.2-T.19-F.15	Sin Responsable	Sin Domicilio	Abal Enrique	08/12/46
9300	Mz.2-T.19-F.16	Badaracco Graciela	Los Cohiues 1249Cip.	Comuzzi Arturo	19/04/35

9301	Mz.2-T.19-F.20	Todero Aurelia	Jujuy 955	Todero Hector Carlos	27/01/52
15891	Mz.2-T.20-F.6	Sin Responsable	Sin Domicilio	Cotro Gerardo	12/10/67
9304	Mz.2-T.20-F.7	Sin Responsable	Sin Domicilio	Muñoz Camilo	02/08/47
11438	Mz.2-T.20-F.11b	Sin Responsable	Sin Domicilio	Urrutia Jorge	27/10/67
8398	Mz.2-TA-F.22	Conticello Graciela	Lainez 360	Mangiarotti Transito	23/05/65
8399	Mz.2-T.B-F.5	Sin Responsable	Sin Domicilio	Aranda Angel Eduardo (menor)	30/12/57
8403	Mz.2-TB-F.12	Pesce Pedro	Casilla Correo 6 Cipo.	Pesce Juan	20/10/36
8404	Mz.2-TB.F.21	Garrido Oscar	Casa 86 Bº Progreso	Pincheira Teodosia	10/04/67
8406	Mz.2-T.B-F.69	Elvira T. de Castillo	Alumine y Belisle	Castillo Héctor Ramón (menor)	16/02/54
8407	Mz.2-T.C-F.2	Sin Responsable	Sin Domicilio	Castillo Norma A. Leon	09/03/54
8408	Mz.2-TC-F.5	Caravelli Marta Carlota	Casilla Correo 868	Manrique Marta	23/12/28
8409	Mz.2-T.C-F.7	Leiva Lidia	Montevideo 253	Bazan Miguel	09/10/33
8410	Mz.2-T.C-F.19	Bello Carlos	12 de Septiembre 833	Bello Carlos María	11/07/67
8411	Mz.2-T.C-F.23	Luengo Dora	A. Barros 312	Luengo Luisa P. de	02/07/67
8412	Mz.2-T.C-F.24	Godoy Ana	Hernandez Jose 375	Roa Godoy Juan Bautista	21/06/67
6682	Mz.2-T.C-F.24bi	Olga S. de Cuello	José Rosa 359	Soto Rosa	26/06/67
8414	Mz.2-T.C-F.43	Sin Responsable	Sin Domicilio	Apablaza Luis	10/02/54
8415	Mz.2-T.D-F.7	Sin Responsable	Sin Domicilio	Romero Dina Felisa	31/03/54
8416	Mz.2-T.D-F.8	Sin Responsable	Sin Domicilio	Aguero Belarmino	22/07/55
8417	Mz.2-T.D-F.18	Vargas Dolores	Sarmiento 274	Martín Vargas José	11/05/67
8418	Mz.2-T.D-F.22	Sin Responsable	Sin Domicilio	Almaza Blanca Nieves (menor)	03/04/50
8420	Mz.2-T.E-F.16	Venegas Elisa	Luis Beltrán 159	Castro Sara Romero de	25/08/51
8423	Mz.2-T.E-F.43	Sin Responsable	Sin Domicilio	Araujo Adolfo (menor)	02/04/55
8424	Mz.2-T.E-F.49	Sin Responsable	Sin Domicilio	Arellano Juan Carlos	03/11/50
8427	Mz.2-T.E-F.33	Sin Responsable	Sin Domicilio	Lagos Celso (menor)	05/09/33
8428	Mz.2-T.G-F.14	Huaquipan Emiliana	José F. Lopez 486	Huaquipan Bárbara F. de	30/12/66
8429	Mz.2-T.G-F.19	Ferrero Mirta B.	Diagonal España 257	Carnero Eloy	19/08/48
8430	Mz.2-T.G-F.23	Martínez Sebastián	Perito Moreno 354	Martínez Celestina E.	10/12/33
8421	Mz.2-T.G-F.24	Martínez Ubelinda	Jorge Nuwery 653 Cip.	Martínez Victor	02/11/66
6683	Mz.2-T.G-F.24bi	Bambil Amaro	Sin Domicilio	Bambil Raúl	07/09/67
8436	Mz.2-T.H-F.12	Quesada Encarnación	G.Matorras 923 C. Có	Rosas Castillo Margarita	26/12/66
6684	Mz.2-T.H-F.12bi	Vazquez Margarita	Casa 236 Alta Barda	Vazquez Osvaldo	21/10/67
8441	Mz.2-T.K-F.15	Avalos Miguel	J. María Paz 86 1º P.	Nieto Pablo	28/02/58
8443	Mz.2-T.K-F.18	Soutrelle María	Sto Cabral 3917 Olavarria Bs.As.	Torres Anita Argentina	05/06/67
6686	Mz.2-T.K-F.18bi	Ferros Graciela Adriana	Aimogasta 1991	Carrizo Melitona	27/10/68
8444	Mz.2-T.K-F.19	Ramirez Carmen	Santa Cruz 1997 G.R.	Meli Eugenia	19/01/67
8447	Mz.2-T.L-F.10	Elva Pavón de	Sin Domicilio	Pavón Clodomiro	07/09/66
8448	Mz.2-T.M-F.15	Sin Responsable	Sin Domicilio	Antiñiere Domingo	23/11/66
6687	Mz.2-T.M-F.19b	Elvira de Mendez	Sin Domicilio	Mendez Arturo	04/01/68
8450	Mz.2-T.M-F.20	Quiroga Gladis	R. Bosch 835	Tricagual Mariano	06/01/68
8451	Mz.2-T.M-F.21	Sin Responsable	Sin Domicilio	Matamala Eduardo	09/12/60
8452	Mz.2-T.N-F.1	Sin Responsable	Sin Domicilio	Maripe Antonia	16/07/67
8453	Mz.2-T.N-F.26	Sepúlveda Enrique	12 de Septiembre 1753	Soto Ernestina	15/12/66
6690	Mz.2-T.Ñ-F.6	Ghezzi Susana	Dpto.379 Mk.78Melipal	Ghezzi Bartolomé	07/08/47
6690	Mz.2-T.Ñ-F.6	Ghezzi Susana	Dpto.379 Mk.78Melipal	Ghezzi José Santos	08/10/60
6691	Mz.2-T.Ñ-F.15	Contreras Yanet	Sin Domicilio	Contreras María Inés (menor)	16/03/68
6692	Mz.2-T.Ñ-F.20	Muñoz Roberto	C. Namuncurá 683	Muñoz Norberto	09/07/67

6694	Mz.2-T.O-F.7	Manrique Edicta	Casa 313 Bº I. Malvinas	Castillo Andrés	09/05/67
8454	Mz.2-T.Q-F.17	Sin Responsable	Sin Domicilio	Ríos Germán	18/01/67
8455	Mz.2-T.R-F.33	Souza Juan	Sin Domicilio	Miranda Godoy Nincolaza	02/02/67
8438	Mz.2-T.Y-F.22	Soazo Gustavo	Bº Ruca Che Mz 8 C.18	Soazo José Pedro	28/08/67
9004	Mz.2-T.7-F.27	Silvestre	Nordestron 416	Novoa Etelvina María	07/03/57

Ubicación	Responsable	Domicilio	Fallecido	F. Fall.
Mz.2-T.B-F.18	Sin Responsable	Sin Domicilio	Avila Cristina Beatriz (menor)	25/11/52
Mz.2-T.B-F.63	Sin Responsable	Sin Domicilio	Alacaman Leonarda Elena (menor)	18/09/57
Mz.2-T.B-F.83	Sin Responsable	Sin Domicilio	Avila N. N.	19/10/57
Mz.2-T.C-F.3	Sin Responsable	Sin Domicilio	Alian Irma Isabel (menor)	20/03/54
Mz.2-T.C-F.15	Sin Responsable	Sin Domicilio	Avila Norberto (menor)	02/01/57
Mz.2-T.C-F.28	Sin Responsable	Sin Domicilio	Apablaza Luis (menor)	10/02/54
Mz.2-T.D-F.4	Sin Responsable	Sin Domicilio	Amarante Teresa y Amarante Celmira	05/04/50
Mz.2-T.D-F.11	Sin Responsable	Sin Domicilio	Antonelli Carlos H.	20/12/43
Mz.2-T.D-F.15	Sin Responsable	Sin Domicilio	Araneda Matilde (menor)	14/10/56
Mz.2-T.E-F.9	Sin Responsable	Sin Domicilio	Alvarez Alberto Luis (menor)	07/09/50
Mz.2-T.F-F.15	Sin Responsable	Sin Domicilio	Arguello N. N. (menor)	07/04/54
Mz.2-T.G-F.4	Sin Responsable	Sin Domicilio	Amarante Julio (menor)	30/01/51
Mz.2-T.7-F.17	Sin Responsable	Sin Domicilio	Arce Santiago Sebastián (menor)	01/02/48
Mz.2-T.11-F.28	Sin Responsable	Sin Domicilio	Arraigada N. N. (menor)	05/06/53
Mz.2-T.19-F.3	Sin Responsable	Sin Domicilio	Abdala N. N. (menor)	20/02/53
Mz.2-T.19-F.20	Sin Responsable	Sin Domicilio	Alfaro Gladis (menor)	13/03/53
Mz.2-T.20-F.19	Sin Responsable	Sin Domicilio	Avila Lucrecia del Carmen (menor)	14/02/55

1p 26-05-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 36 de fecha 13 de julio del 2005, **Reynaldo Antonio Valenzuela**, D.N.I. 24.474.180, hijo de Juan María y de Regina Barros, nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1971, en Rincón de los Sauces -Pcia. del Neuquén-, fue condenado por los delitos de lesiones graves, con la agravante de haber sido cometido con el empleo de un arma de fuego, en carácter de autor, (Arts. 90, 45 y 41 bis del Código Penal), a la pena de cuatro años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de septiembre del año 2008, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 11 de mayo del 2006. Fdo. Mara Suste, Secretaria Subrogante.

1p 26-05-06

AVISOS

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Informa

Habiendo sido publicada en medios periodísticos de la zona una «supuesta» convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de mayo a las 19,30 hs. firmada por parte del ex Consejero y ex Socio Domingo de la Cruz Vázquez, el Consejo de Administración en uso de facultades propias hace saber a los Sres. Delegados, Socios de la Cooperativa y público en general lo siguiente:

1°) Según consta en Acta del Consejo N° 1.185 del día 8 de mayo de 2006 dicha convocatoria fue declarada inválida por no ajustarse a la mecánica prevista en el Estatuto ni en la Ley de Cooperativas.

2°) En reunión celebrada el día 11 mayo de

2006, por aplicación del Artículo 15 del Estatuto Cooperativo se ha resuelto en forma unánime excluir de sus funciones como Consejero al Sr. Domingo de la Cruz Vázquez, DNI 14.878. 834.

Asimismo por haber violado en su carácter de socio lo dispuesto en el artículo 13 incs. c) y d) del Estatuto Cooperativo se ha resuelto además excluir como socio al Sr. Domingo de la Cruz Vázquez, DNI 14.878.834, conservando el carácter de mero usuario de los servicios cooperativos. Lo indicado consta en el Acta N° 1.186.

3°) Dar cuenta de lo resuelto a la Junta Electoral y al lNAES a fin de que se tomen las medidas del caso.

A pesar de no ser responsabilidad del Consejo de Administración el uso indebido del nombre de nuestra cooperativa aprovechamos la ocasión para pedir disculpas por las molestias y/o confusión que tal situación pudiera haber generado.

Consejo de Administración

Fdo. Villasanti Acuña Germán, Secretario. Diego Figar, Presidente.

1p 26-05-06

DOYEL S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea N° 2 y Acta de Directorio N° 8, ambas de fecha 30 de noviembre de 2005, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31.06.2008 como Presidente al Sr. Esteban Manuel Chidiak, DNI 12.098.752, argentino, Ingeniero, domiciliado en Perito Moreno 910 de San Martín de los Andes; y como Director Suplente a la Sra. Patricia Virginia Bertolina, DNI 14.291.000, argentina, comerciante, domiciliada en Perito Moreno 910 de San Martín de los Andes. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «DOYEL S.A. s/Inscripción de Sociedad Anónima», (Expte. 11671, Año 2006). Secretaría, 15 de mayo de 2006.

1p 26-05-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1941
Expediente Nº 3511-02112/04

Neuquén, 30 de noviembre de 2.004

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3511-02112/4 caratulado “Instruir Sumario Administrativo a la docente Figueroa Hilda Beatriz del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 24 por presunto abandono de cargo”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2.003 la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 24 remite a la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior documentación que acreditaría el presunto abandono de cargo de la docente Hilda Beatriz Figueroa;

Que en el detalle de insistencias elevado desde el establecimiento se informan probables licencias por largo tratamiento desde el día 26 de junio de 2.003 al 30 de octubre de 2.003 y desde el 1° de noviembre de 2.003 al 30 de noviembre;

Que citada la docente a las juntas médicas de rigor desde la Dirección de Salud Ocupacional para los días 30 de julio de 2.003 y 21 de agosto de 2.003 la mencionada no concurre a las mismas ni justifica su inasistencia;

Que la Dirección de Salud Ocupacional no justifica la licencia por largo tratamiento a partir del 1° de agosto de 2.003 extendiéndose tal situación hasta el 30 de agosto de 2.003, no obrando en el legajo de la docente licencias otorgadas durante el mes de septiembre del mismo año, sí durante el período comprendido entre el 1° de octubre a 23 de diciembre de 2.003;

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 24 el día 29 de octubre de 2.003 envía telegrama colacionado intimando a la docente a reintegrarse a sus tareas y justificar las inasistencias en el término de cinco días en los términos del Decreto 350/80, no obteniendo respuesta alguna;

Que surge de la información obrante en el expediente la necesidad de la instrucción de un sumario administrativo a la docente Hilda Beatriz Figueroa por presunto abandono de cargo según lo establece el Decreto 350/80;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Instruir sumario administrativo a la señora Hilda Beatriz Figueroa, Empleada Nº 323.604, DNI. 20.115.619, profesora interina del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 24 por presunto abandono de cargo según lo establece el Decreto Nº 350/80, en base de los considerandos anteriormente expuestos.

2°) Facultar a la Dirección de Sumarios a designar Instructor Sumariante.

3°) Establecer que por la Dirección de Sumarios se realizarán las notificaciones pertinentes.

4°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Centro de Documentación, Dirección de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección General de Distrito Regional Zona VI, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección General de Nivel Medio, Dirección de Salud Ocupacional y girar el presente expediente a la Dirección de Sumarios para dar continuidad a la tramitación del mismo.

RECTIFICACIÓN PUBLICACIÓN

Se rectifica publicación del día 19-05-06, Edición 2983, Sección Edictos, Resoluciones IPVUN, por error en la tabulación del texto.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 374/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-019308/06 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «56 Viviendas FONAVI - Expte. de Mensura 2318-2307/86 de la localidad de Chos Malal», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 Casa 3 dorm.	Entre Medianeras	90,46	$ 61.306,41	$ 40.823,20
101 Casa 3 dorm.	En esquinas: Mza. 71 B: Lotes 1–3-8 y10; Mza. 82 A: Lotes 1 y 8; Mza. 83 A: Lotes 1-7 y 8	90,46	$ 61.306,41	$ 42.136,60
102 Casa 4 dorm.	En esquinas: Mza. 82 B: Lotes 2 y 8: Mza. 83 B: Lotes 2 y 8; Mza. 83 A: Lotes 6 y 13	108,28	$ 69.363,22	$ 50.437,20

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios

que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 368/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-014384/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «48 Viviendas FONAVI BIRF Proyecto 4705562 de la localidad de Cutral Có», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
21-Casa 2 dor.	37,18	$ 9.372,95
31–Casa 3 dor.	49,54	$ 12.672,22

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

La Dirección

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2979/05 de fecha 28-04-2006, Sección Edictos Pág. 53 – 1° Columna: **donde dice:** "…Visto El expediente N° 2367-013606/03 Considerando...", **debe decir:** "… Visto El expediente N° 2367-07956/02 alc. 019/03 Considerando...".

I.P.V.U.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 4
0772 - Aprueba Reglamentación de Ley Nº 2512 Regularización Deudas por servicio de Agua Potable y Saneamiento prestado por EPAS.

Decretos Sintetizados
Pág. 4 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 23

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 23 a 50

Normas Legales
Pág. 50 a 51

Anexo
Ordenanzas de la Municipalidad de Picún Leufú